

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|--------------------------|---------------------------|---------------------|-------|--|
| AÑO LVI — Nº 7.795 | Salta, 4 de abril de 1967 | Correo Argentino | SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 |
| EDICION DE 32 PAGINAS | | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA
Gobernador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI
M. de Economía, F. y O. P.

Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMAN
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 10.— |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | 15.— |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 25.— |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. | 50.— |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. | 80.— |
| Número atrasado de más de 10 años | 100.— |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|-----------|
| Mensual | \$ 300.— | Semestral | \$ 900.— |
| Trimestral | „ 600.— | Anual | „ 1.800.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta | | Hasta | | Hasta | |
|--|---------|-------------|---------|-----------|---------|-----------|
| | 10 días | Excedente | 20 días | Excedente | 30 días | Excedente |
| Sucesorios | 900.— | 40.— cm. | 1.800.— | 60.— cm. | 3.600.— | 80.— cm. |
| Poseción Treintañal y Deslinde | 1.800.— | 60.— cm. | 3.600.— | 80.— cm. | 7.200.— | 120.— cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 1.500.— | 60.— cm. | 3.000.— | 80.— cm. | 6.000.— | 110.— cm. |
| Otros Remates | 900.— | 40.— cm. | 1.800.— | 60.— cm. | 3.600.— | 80.— cm. |
| Edictos de Minas | 1.500.— | 80.— cm. | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 6.— | la palabra. | | | | |
| Balances | 800.— | 70.— cm. | 1.600.— | 100.— cm. | 2.200.— | 150.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 900.— | 60.— cm. | 1.800.— | 80.— cm. | 3.600.— | 120.— cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | | | Pág. Nº |
|----------------|---------------------|--|---------|
| M. de Gobierno | Nº 3340 del 17-3-67 | — Confirmase al Dr. Santiago L. Tamayo Agente Fiscal Nº 1 | 1267 |
| M. de Economía | ” 3341 ” 21-3-67 | — Apruébase el contrato de Vivienda y Arquitectura y el Arq. Pradial Gutiérrez | 1267 |
| M. de Gobierno | ” 3342 ” ” | — Apruébase el plan Analítico de Obras y Trabajos Públicos por la cantidad de \$ 3.861.336.100 | 1268 |
| M. de Economía | ” 3343 ” ” | — No hacer lugar a lo solicitado por la firma Estudio Económico Impositivo “A. Adolfo Spector” | 1268 |
| M. de Gobierno | ” 3344 ” ” | — Acuérdate un subsidio por \$ 150.000.— a la Municipalidad de Aguaray | 1269 |
| M. de Economía | ” 3345 ” ” | — Ampliase en \$ 1.000.000.— el préstamo de la Dirección Provincial de Turismo | 1270 |
| ” ” ” | ” 3346 ” ” | — Otórgase a la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial \$ 1.000.000 | 1270 |
| M. de Gobierno | ” 3347 ” 27-3-67 | — Acéptase la renuncia del Comisario José A. Delgado de la Policía Federal (R.) | 1270 |
| ” ” ” | ” 3348 ” ” | — Acéptase la renuncia del Sub Comisario de la Policía Federal (R.) Adalberto Peluffo | 1270 |
| M. de As. Soc. | ” 3349 ” ” | — Reconócese los servicios prestados por el doctor Luis Gómez y otros | 1271 |

| | Pág. Nº |
|---|---------|
| M. de Economía Nº 3350 del 27-3-67 — Déjase cesante a la Srta. Raquel Lezano de la Dirección General de Estadística e Inv. Ecón. | 1273 |
| " " " " 3351 " " — Déjase cesante al señor Bienvenido Ferreyra de la Dirección de Minas | 1274 |
| " " " " 3353 " " — Designase al agrotécnico Leonardo Aciar en la Dirección de Bosques | 1274 |
| " " " " 3354 " " — Designase a los Sres. Marcial Quipildor y Horacio N. Carrizo en la Dirección de Bosques .. | 1274 |
| " " " " 3355 " " — A partir del 1-4-67 inclúyese la franquicia establecida en el Art. 1º del Decreto Nº 2598 ... | 1274 |
| " " " " 3356 " " — Adscribese a la Sub-secretaría de Asuntos Agrarios al Sr. Eduardo A. Paesani | 1275 |
| " " " " 3357 " " — Designase al Administrador de Aguas de Salta Ing. Mario Morosini y otros | 1275 |
| " " " " 3358 " " — Decreto Nº 14.034/66 siendo necesario ampliar los términos del mismo | 1275 |
| " " " " 3359 " " — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 145.807 | 1275 |
| " " " " 3360 " " — Páguese por su Tesorería la suma de \$ 500.000 al Departamento de Inform. Parlamentarias ... | 1276 |
| " " " " 3361 " " — Autorízase a la Dirección General de Suministros a llamar a Licitación Pública para la adq. de víveres | 1276 |
| " " " " 3362 " " — Reincorpórase al Sr. Julio C. Centeno a Contaduría General de la Provincia | 1276 |
| " " " " 3363 " " — Créase una comisión "ad-honorem" compuesta por el Presidente del Tribunal de Cuentas y Contador General de la Provincia | 1277 |
| " " " " 3364 " " — Apruébase la documentación técnica elevada por la Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia | 1277 |
| " " " " 3365 " " — Apruébase la documentación en general elevada por la Dirección de Vialidad. Obra: Camino de acceso motel en la ciudad de Salta | 1277 |
| " " " " 3366 " " — Otórgase una concesión de derechos de uso del agua del dominio público al señor Felipe Chacón | 1278 |
| " " " " 3367 " " — Déjase establecido que el decreto Nº 11.896/66 figura el resultado de la actualización establecida a favor de Sucesión Victorio Binda | 1278 |
| " " " " 3368 " " — Apruébase el convenio suscripto entre S. E. el señor Gobernador de la Provincia y el Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan | 1278 |
| " " " " 3369 " " — Concédese licencia extraordinaria por 10 meses al Ing. Ernesto Nifo Dip de A. G. A. S. | 1281 |
| M. de As. Soc. " 3370 " " — Apruébase la Resolución Nº 281 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia | 1282 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|--|------|
| Nº 26116 — De Manuel B. Burgos. Exp. 4023-B | 1282 |
| Nº 26110 — Expte. 5191 de la mina Sarita | 1283 |
| Nº 26087 — Expte. Nº 5164/F de la Mina Sarita | 1283 |
| Nº 26043 — Expte. 4966/Z Musa Zarif cateo para exploración | 1283 |
| Nº 26027 — Expte. Nº 5439/D | 1283 |
| Nº 25996 — Solicitado por don Faustino Alemán, Expte. Nº 25996 | 1283 |
| Nº 25993 — S/p.: Cortadera Nº 1 | 1283 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 26114 — De Municipalidad de Salta para el día 4-4-67 | 1284 |
| Nº 26111 — Para libretas de apuestas (Tómbola). Bco. de Préstamos | 1284 |
| Nº 26105 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Púb. Nº 11/67 | 1284 |
| Nº 26104 — Correos y Telecomunicaciones, Distrito 18. Transporte de correspondencia .. | 1284 |
| Nº 26060 — Establecimiento Azufrero. Lic. Púb. 9/67 | 1284 |
| Nº 25995 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares, licitación pública Nº 1/67 | 1284 |

EDICTO CITATORIO

| | |
|--|------|
| Nº 26117 — De Gerardo Balboa. Exp. 3069-B/66 s.r.p. | 1285 |
|--|------|

| | Pág. Nº |
|---|---------|
| Nº 26115 — Del Centro Cultural del Noroeste Argentino. Exp. 6231-U/66 | 1285 |
| Nº 26101 — Concesión de agua pública (Río Chuscha, Cafayate) | 1285 |
| Nº 26069 — De Pedro P. Aguirre y Juana L. R. de Aguirre | 1285 |
| Nº 26068 — De Antonio R. Morillo | 1285 |

REMATE ADMINISTRATIVO

| | |
|--|------|
| Nº 26093 — Banco de Préstamos prendas pignoradas | 1285 |
|--|------|

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|---|------|
| Nº 26124 — De María Marta López de Apaza o Marta López de Apaza | 1286 |
| Nº 26113 — De Sara Díaz de Michel | 1286 |
| Nº 26083 — De Salvador Rodríguez | 1286 |
| Nº 26067 — De Blas Giménez | 1286 |
| Nº 26017 — De doña Camila Gutiérrez de Erazu | 1286 |
| Nº 25982 — De Martina Pérez de Ibarra | 1286 |
| Nº 25981 — De María Saira Revilla de Cornejo Arias | 1286 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| Nº 26119 — Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: Recchiuto, Donato Alberto vs. López, Ignacio | 1286 |
| Nº 26118 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Pablo E. Díaz Villalba | 1286 |
| Nº 26108 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Orillo Mario S. vs. Cornejo Diez Sergio | 1287 |
| Nº 26097 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S. R. L. vs. Corazón de María Arias é Isabel Tolaba de Arias | 1287 |
| Nº 26096 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Tonello, Guido | 1287 |
| Nº 26091 — Por Efraín Racioppi. Juicio sucesorio de López, Celso, Cisneros o Gerónimo Jesús, López Celso José Amador y María Sachetti de Chaile | 1287 |
| Nº 26071 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Banco de Prést. y As. Social vs. José Nioi | 1287 |
| Nº 26056 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta vs. Tadeo Tello Mauricio | 1288 |
| Nº 26052 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ianniello Lorenzo vs. Palavecino, Clementina de Jesús Vda. de y otra | 1288 |
| Nº 26006 — Por Julio César Herrera. Juicio: San Miguel Jorge vs. Walsler Portal N. y otros | 1288 |
| Nº 25991 — Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: AGAS vs. La Peña S.R.L. | 1288 |

CONCURSO CIVIL

| | |
|---|------|
| Nº 26090 — De Carlos Alberto Robles | 1288 |
|---|------|

CITACION A JUICIO

| | |
|---|------|
| Nº 26003 — A Ríos Bermejo S. A. | 1289 |
| Nº 25883 — Díaz Peralta Fanny Virginia Ortiz de vs. Díaz Peralta Santiago | 1289 |

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

| | |
|--------------------------------------|------|
| Nº 26120 — De Agro-Quim. Salta | 1289 |
|--------------------------------------|------|

EMISION DE ACCIONES

| | |
|--------------------------------------|------|
| Nº 26122 — De Plástico S.A.C.I. | 1289 |
|--------------------------------------|------|

DISOLUCION DE SOCIEDAD

| | |
|-------------------------------------|------|
| Nº 26065 — De la finca Lesser | 1291 |
|-------------------------------------|------|

VENTA DE NEGOCIO

| | |
|---|------|
| Nº 26085 — Venta del Cine Gran Norte de la Ciudad de Tartagal | 1291 |
|---|------|

Sección AVISOS

Pág. Nº

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| Nº 26121 — De Sociedad Unión Sirio Libanesa (S. R. de la N. Orán). Para el 23-4-67 ... | 1291 |
| Nº 26100 — De la firma Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A.C.I.F.I.F.A. | 1291 |
| Nº 26094 — De Bettella Hnos. S. A. | 1292 |

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

| | |
|--|------|
| Nº 26123 — C. J. 2ª Salta, 14-6-66. Zilli, Elba Fernández de vs. Zilli, Gilberto | 1293 |
|--|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3340

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5956/67.

VISTO que el día 18 de marzo del año en curso vence el acuerdo prestado oportunamente a favor del doctor Santiago López Tamayo, para desempeñarse en el cargo de Agente Fiscal Nº 1,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 19 de marzo del corriente año, al doctor SANTIAGO LOPEZ TAMAYO, en el cargo de Agente Fiscal Nº 1 del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3341

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 817/67.

VISTO el contrato celebrado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el Arq. Pradial Gutiérrez, para la prestación de servicios profesionales en la elaboración del proyecto y dirección técnica para la construcción de terrazas, jardines y parques en los terrenos de emplazamiento de cuatro monobloques de Alvear y Entre Ríos y tres monobloques en Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el Arq. Pradial Gutiérrez, para la prestación de servicios profesionales y que a la letra dice:

CONTRATO

“Entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, representada en éste acto por su Director, Arquitecto EDUARDO LARRAN, que constituye domicilio en calle Lavalle 550, por una parte y el Arquitecto PRADIAL GUTIERREZ, que constituye domicilio en calle Virrey Toledo Nº 47, ambos de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios profesionales, bajo las cláusulas que se expresan seguidamente:

“PRIMERA: El Arquitecto Pradial Gutiérrez se obliga a prestar sus servicios profesionales en la confección del proyecto y dirección técnica para la ejecución de terrazas, jardines y parques en los solares de emplazamiento de cuatro monobloques de Alvear y Entre Ríos y de tres monobloques en Barrio Parque Tres Cerritos, de esta ciudad capital, que construye la nombrada Dirección de Viviendas y Arquitectura.

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de 90 (noventa días calendario), a partir de la fecha en que la Dirección de Viviendas y Arquitectura comunique por escrito al Arquitecto Gutiérrez que los terrenos están preparados, ya que previamente la repartición debe efectuar algunos trabajos de nivelación.

TERCERA: Las partes acuerdan como única remuneración de los servicios contratados mediante el presente instrumento la suma de \$ 230.000.— m/n. (Doscientos treinta mil pesos moneda nacional), valor fijo e invariable, que será abonado según el arancel profesional aprobado por Decreto Nº 1451/62 dictado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

“En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Pradial Gutiérrez — Arq. Eduardo Larrán, Director de Vivienda y Arquitectura de la Provincia”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Fun-

cional II, Parcial 46, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central — Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3342

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que la Ley Nº 4192 de Cálculos y Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1967 fija en el Anexo "J" —Plan de Obras Públicas— la cantidad de \$ 3.861.336.100 m/n. (Tres mil ochocientos sesenta y un millones trescientos treinta y seis mil cien pesos moneda nacional) para ser invertida por la Administración Central en la ejecución de obras y trabajos públicos, suma que se integra en la siguiente forma:

| | |
|---|---------------------------|
| Recursos Especiales | \$ 1.904.323.000.— |
| Rentas Generales afectadas a Obras Públicas | \$ 1.957.013.100.— |
| TOTAL | \$ 3.861.336.100.— |

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, en base al crédito autorizado, ha confeccionado el Plan Analítico Anual de Obras y Trabajos Públicos que ejecutarán las Reparticiones técnicas, teniendo en cuenta al efecto el grado de prelación en función de las necesidades de la comunidad, con el asesoramiento del Consejo de Obras Públicas previsto en el Art. 91, Inc. a) del Decreto Ley Nº 76;

Que en el Plan General citado se han previsto e incluido las inversiones realizadas desde el comienzo del Ejercicio por el Plan de Créditos Mínimos autorizado por Decreto Nº 2554, del 18 de enero de 1967, según lo dispone el Art. 11 de la Ley de Contabilidad Nº 705, en vigor;

Que al margen del crédito fijado en el Anexo "J", existen obras contratadas en ejecución cuyo pago debe realizarse en ejercicios futuros, siendo necesario incluir los créditos respectivos en el Plan Analítico General al solo efecto de la imputación de las realizaciones previstas en este ejercicio, sin que ello incida en el resultado financiero del mismo y de conformidad y encuadre en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Analítico de Obras y Trabajos Públicos por la cantidad de \$ 3.861.336.100.— m/n. (Tres mil ochocientos sesenta y un millones trescientos treinta y seis mil cien pesos moneda nacional), a realizarse en el ejercicio 1967, de acuerdo a las planillas de detalle que forman parte de este decreto y en concordancia con las mismas asignase los créditos correspondientes en la siguiente forma:

a) RECURSOS ESPECIALES

1 - DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA

| | | |
|--|-------------|---------------|
| Fondos Banco Hipotecario Nacional Financiación BID | 563.113.000 | |
| Anticipos de adjudicatarios de viviendas | 357.310.000 | |
| Aporte Dirección de Préstamos Personales con Garantía Real | 24.000.000 | |
| Aportes Banco Hipotecario Nacional | 864.000.000 | |
| Aportes Caja Nacional de Ahorro Postal | 17.900.000 | |
| Aportes Consejo Nacional Educación | 78.000.000 | 1.904.323.000 |

b) RENTAS GENERALES AFECTADAS A OBRAS PUBLICAS

| | | |
|---|---------------|----------------------|
| 1 Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Prov. | 355.113.100 | |
| 2 Administración General de Aguas de Salta | 1.046.900.000 | |
| 3 Dirección de Vialidad de Salta | 150.000.000 | |
| 4 Dirección General de Inmuebles | 65.200.000 | |
| 5 Subsecretaría de Obras Públicas | 312.300.000 | |
| 6 Subsecretaría de Asuntos Agrarios | 27.500.000 | 1.957.013.100 |
| TOTAL | | 3.861.336.100 |

c) OBRAS FINANCIADAS PAGADERAS EN EJERCICIOS FUTUROS:

| | |
|--|----------------------|
| 2 Administración General de Aguas de Salta | 488.000.000 |
| TOTAL GENERAL | 4.349.336.100 |

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3343

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1269/1964.

VISTO estas actuaciones en las que corren los antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública Nº 9 autorizado por decreto número 11533 del 18 de diciembre de 1965, para la Contratación de Fiscalización del Convenio Multilateral de Actividades Lucrativas de esta Provincia y tareas conexas; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien, en principio, el acto se ha realizado conforme a normas legales y reglamentarias, se establece por el acta de apertura de la licitación corriente a fs. 175/179, que después de haberse abierto el primer sobre, "...se presenta una persona con un sobre para ser incluido en la Licitación en que se actuaba. A pedido

del señor Director, el Tribunal de Cuentas comisiona a los Contadores Fiscales... etc.”;

Que elevados todos los antecedentes al Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a disposición sobre la materia, el mismo se expide por dictamen Nº 9466/67 corriente a fs. 189/190 en el sentido de que la circunstancia apuntada es violatoria de una de las cláusulas del Pliego de Condiciones Generales —artículo 2º— y cualquier procedimiento en contrario la desnaturalizaría, es decir: “Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna”;

Que la firma “Estudio Económico Impositivo” A. Adolfo Spector, por expediente Nº 667-1967 de Economía, solicita en autos se considere favorablemente su presentación por entender que la circunstancia notada por el Tribunal de Cuentas, sólo afecta a la forma y no al fondo de la cuestión por tratarse de una licitación que estima de “característica excepcional”, fundamento carente de toda relevancia frente a la alteración de una norma establecida (Jurisprudencia 77. Dictamen Nº 6404/64. Expedientes 589-B/62 y 375-G/63 del Tribunal de Cuentas);

Por todo ello, y resultando del cuadro comparativo de precios corriente a fs. 187 más conveniente la cotización y condiciones ofrecidas por la Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal —O. R. A. F.—, con domicilio en calle Tucumán 1567, 8º Piso, Of. 45, Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado por la firma Estudio Económico Impositivo “A. Adolfo Spector” en expediente Nº 667/67 de Economía por no ajustarse a derecho.

Art. 2º — Aprobar el acto licitatorio convocado para el 21 de junio de 1966 por la Dirección General de Compras y Suministros, para la Contratación de Fiscalización del Convenio Multilateral de Actividades Lucrativas de esta Provincia y Tareas Conexas, en lo concerniente a las propuestas formuladas por las firmas FORNIELES CISNERO ESPECHE y QUIAN QUIROGA; MAZER ASOCIADOS CONSULTORES; O. R. A. F. Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal, y, LUIS E. PEDROZA. No así la presentación de Estudio Económico Impositivo “A. ADOLFO SPECTOR” por no corresponder su consideración.

Art. 3º — Adjudicase a la firma Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal —O. R. A. F.— conforme a propuesta formulada, la contratación para las funciones de determinación e inspección de contribuyentes sujetos al régimen del Convenio Multilateral de Actividades Lucrativas suscripto por la Provincia de Salta, como así para las tareas conexas con tales funciones como asesoramiento impositivo y patrocinio jurídico que sean necesarios.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Rentas para formular con Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal, O. R. A. F., con filial en Mendoza, calle Echevarría 2078 —G. Cruz— representada para tal acto por el señor José Antonio Almécija, M. I. 6.831.622, D. M. 51, el contrato para efectuar las funciones consignadas en el artículo precedente, con-

forme a los antecedentes registrados, en el segundo cuerpo de estas actuaciones. Dicho contrato será suscripto ad-referendum del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3344

Ministerio de Gobierno; Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que la población de la localidad de Aguaray se encuentra gravemente afectada y atraviesa una afligente situación a raíz de las inundaciones sufridas como consecuencia del desbordamiento del río Caraparí; y,

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno acudir en socorro de los damnificados de tal siniestro, proporcionando en la medida de sus posibilidades, ayuda económica para solucionar las más urgentes emergencias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 150.000.— m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), a favor de la Municipalidad de la localidad de Aguaray (Dpto. San Martín), con destino a solventar los más urgentes gastos de ayuda a la población afectada por las recientes inundaciones.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase por su Tesorería General, la suma de \$ 150.000.— m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que este a su vez haga efectivo dicho importe al señor Intendente Municipal de la localidad de Aguaray (Dpto. San Martín), don ANGEL EDUARDO BLÁSICO, para ser invertido en el concepto expresado precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse de la siguiente manera:

| | |
|--|-------------|
| Anexo “B”, Inciso 1, Capítulo 1, | |
| Item 2, Partida 1, Principal 2. | |
| O.D.F. 68, Parcial 6 - Subsidios para Entidades varias | \$ 50.000.— |
| Anexo “C”, Inciso 1, Capítulo 1, | |
| Item 2, Partida 1, Principal 2, | |
| O.D.F. 62, Parcial 6 - Subsidio para Entidades varias | ” 50.000.— |
| Anexo “D”, Inciso 1, Capítulo 1, | |
| Item 2, Partida 1, Principal 2, | |
| O.D.F. 61, Parcial 6 - Subsidios para Entidades varias | ” 50.000.— |

TOTAL \$ 150.000.—

Art. 4º — El presente decreto deberá ser reendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3345

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el pedido de fondos formulado por la Dirección Provincial de Turismo mediante gestiones ante este gobierno, a fin de posibilitar la continuación de los trabajos de instalación de la 1a. Exposición de Artesanía Salteña a inaugurarse el día 2 de abril próximo en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) más, el préstamo otorgado a la Dirección Provincial de Turismo por decreto Nº 3162 de fecha 3 de marzo del año en curso, quedando autorizado el Banco de Préstamos y Asistencia Social para tomar dichos fondos de las utilidades del Casino Provincial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3346

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 5296/1967.

VISTO que la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial solicita se le otorgue un préstamo de un millón de pesos moneda nacional a fin de facilitarlos a sus afiliados para el pago de inscripción de sus hijos en los distintos ciclos de enseñanza, compra de libros de urgente necesidad y otros elementos indispensables para los educandos; y,

CONSIDERANDO:

Que como bien expresa la recurrente, la operación indicada es de tipo promocional, acción en la que se encuentra empeñado este Gobierno, no sólo en la radicación de nuevas industrias y el desarrollo o la transformación de las ya existentes, sino en el vasto campo de la educación y de la cultura, fiel reflejo de la capacidad y la grandeza de los pueblos;

Por ello, y teniendo en cuenta que en el actual ejercicio de gastos existe partida a los efectos de satisfacer lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación de

Empleados y Obreros de la Administración Provincial un préstamo de Un millón de pesos (\$ 1.000.000.—) moneda nacional, con cargo de reintegro sin intereses y en el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha en que se haga entrega de dicha suma.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial, la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000.—) moneda nacional, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 2 "Préstamos a largo plazo" del Presupuesto General de Gastos en vigor. Ejercicio 1967. Ley Nº 4192/1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3347

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5955/67.

VISTA la renuncia interpuesta, y atento los términos contenidos en la nota Nº 65 S. G., de fecha 16 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha de su notificación, la renuncia presentada por el Comisario de la Policía Federal (R). Dn. JOSE A. DELGADO, al cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3348

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5968/67.

VISTA la nota Nº 66-S G. de fecha 16 de marzo del año en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual acompaña la renuncia presentada por el Sub-Comisario (R.) de la Policía Federal, Dn. Adalberto Pelfuffo, y atento los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha de su notificación, la renuncia presentada por el Sub-Comisario (R.) de la Policía Federal, Dn.

ADALBERTO PELUFFO, al cargo de Inspector General (J. E.) de la Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3349

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nos. 47.217/67, 47.253/67, 47.312/67, 47.060/67, 47.189/67, 46.578/66 (4), 47.259/67, 47.260/67, 47.023/67 (2), 47.316/67, 47.047/67, 47.239/67, 47.008/67 (2), 47.116/67, 47.190/67, 47.140/67, 47.140/67 (2), 45.499/65.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales que se desempeñaron en las distintas dependencias del Ministerio del rubro;

Por ello y atento a las providencias que corren agregadas a estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. LUIS GOMEZ, en la categoría 15 (Médico Agregado), Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el período comprendido entre el 8 y el 23 de febrero del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Jorge M. Vasvari en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Designase con carácter interino, al doctor LUIS GOMEZ, en la categoría 15 (Médico Agregado), Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el lapso existente entre el 24 de febrero y el 1º de marzo del corriente año, inclusive, en reemplazo del Dr. Jorge M. Vasvari, en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, se deberá afectar al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ELIAS ANNA, en la categoría 16 (Médico Asistente), Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el período comprendido entre el 23 de febrero y el 6 de marzo del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Nazir F. Restom en uso de licencia reglamentaria.

Art. 5º — Designase interinamente al doctor ELIAS ANNA, en la categoría 16 (Médico Asistente) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el lapso existente entre el 7 y el 20 de marzo del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Nazir F. Restom en uso de licencia reglamentaria.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en los artículos 4º y 5º del presente decreto, se deberá imputar al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JUAN BAUTISTA CANAVOSO, en la categoría 16 (Médico Asistente), Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el período comprendido entre el 8 y el 22 de febrero del corriente año, inclusive, en reemplazo del Dr. Ernesto Teruel en uso de licencia reglamentaria.

Art. 8º — Designase en carácter interino, al Dr. JUAN BAUTISTA CANAVOSO, en la categoría 16 (Médico Asistente) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el lapso existente entre el 23 de febrero y el 8 de marzo del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Ernesto Teruel en uso de licencia reglamentaria.

Art. 9º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º del presente decreto, se deberá afectar al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 10. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE PEDRO NUCCI, en la categoría 11 (Jefe de Servicio) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el lapso comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre del año ppdo., inclusive en reemplazo del Dr. Kjeld Q. Christensen en uso de licencia reglamentaria. El gasto que demande lo consignado, se afectará en su oportunidad, a las partidas correspondientes.

Art. 11. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE PEDRO NUCCI, en la categoría 11 (Jefe de Servicio) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el lapso comprendido entre el 1º y el 5 de enero del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Kjeld Q. Christensen en uso de licencia reglamentaria y con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 12. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NESTOR V. RODRIGUEZ, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo", en el período comprendido entre el 29 y el 31 de diciembre de 1966 inclusive, en reemplazo del Dr. Renato Juan María Fazzio en uso de licencia compensatoria.

Art. 13. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NESTOR V. RODRIGUEZ, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º y el 12 de enero del corriente año, inclusive, en reemplazo del Dr. Renato Juan María Fazzio en uso de licencia compensatoria.

Art. 14. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE ANTONIO MURO, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el lapso existente entre el 26 y el 31 de diciembre de 1966 inclusive, en reemplazo del Dr. Mario S. Gagliano en uso de licencia reglamentaria.

Art. 15. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE ANTONIO MURO, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en

el período comprendido entre el 1º y el 30-1-67 inclusive, en reemplazo del Dr. Mario S. Gagliano en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente.

Art. 16. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ERNESTO G. TAMAYO OJEDA, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el período comprendido entre el 29 y el 31-12-66 inclusive, en reemplazo del Dr. Marcelo Medrano Caro en uso de licencia reglamentaria.

Art. 17. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ERNESTO GABINO TAMAYO OJEDA, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el tiempo comprendido entre el 1º y el 26-1-67 inclusive, en reemplazo del Dr. Marcelo Medrano Caro en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 18. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 16 se afectará en su oportunidad, a las partidas respectivas; y lo referente a los artículos 13, 15 y 17 al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 19. — Reconócese los servicios prestados por los Dres. RONALD L. MONASTERIO y NESTOR V. RODRIGUEZ, en las categorías 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo" y de la Dirección de Asistencia Pública, respectivamente, en el período comprendido entre el 11 de noviembre y el 9 de diciembre de 1966 inclusive, en reemplazo del Dr. Oscar L. Ossola en uso de licencia reglamentaria y compensatoria en ambos cargos. El gasto respectivo se afectará en su oportunidad, a las partidas respectivas.

Art. 20. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. LAUTARO RAUL CARRIZO, L. E. Nº 7.259.959, clase 1941, Registro Profesional 394, en la categoría 16 (Médico Asistente) Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el período comprendido entre el 3 y el 16 de febrero del corriente año inclusive, en reemplazo del Dr. Ricardo López Figueroa en uso de licencia reglamentaria.

Art. 21. — Designase con carácter interino, al doctor LAUTARO RAUL CARRIZO, en la categoría 16 (Médico Asistente) Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y mientras dure la ausencia del Dr. Ricardo López Figueroa en uso de licencia reglamentaria (a partir del 17-2-1967).

Art. 22. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del presente decreto, se deberá afectar al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 23. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. SÉRGIO R. GONORAZKY, en la categoría 12 (Jefe de Clínica) Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias del Ministerio de Asuntos Sociales

y Salud Pública, en el período comprendido entre el 13 y el 16-2-67 inclusive, en reemplazo del Dr. Walder Yáñez en uso de licencia reglamentaria y con imputación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 24. — Designase con carácter interino, al Dr. SÉRGIO R. GONORAZKY, en la categoría 12 (Jefe de Clínica) Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el lapso existente entre el 17 de febrero y el 29 de marzo del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Walder Yáñez en uso de licencia reglamentaria; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 25. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANDRES ESTRADA, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 6 y el 31-12-66 inclusive, en reemplazo de la Dra. Pía A. A. de Corrado Roncaglia en uso de licencia por enfermedad. El gasto pertinente se afectará en su oportunidad, a las partidas respectivas.

Art. 26. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANDRES ESTRADA, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 1º y el 20-1-67 inclusive en reemplazo de la Dra. Pía A. A. de Corrado Roncaglia en uso de licencia por enfermedad; y con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 27. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAUL ATILIO D. BELLINI, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 3 y el 21 de febrero del corriente año inclusive, en reemplazo del Dr. Same Amado en uso de licencia reglamentaria.

Art. 28. — Designase con carácter interino al Dr. RAUL ATILIO D. BELLINI, en la categoría 12 (Médico de Guardia) del Departamento de Maternidad e Infancia —Personal Asistencial—, en el lapso existente entre el 22-2 y el 7-3-67 inclusive, en reemplazo del Dr. Same Amado en uso de licencia compensatoria.

Art. 29. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del presente decreto, se deberá afectar al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 30. — Reconócese los servicios prestados por la Dra. MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el lapso comprendido entre el 3-1-67 y el 16-2-67 inclusive, en reemplazo del Dr. José S. Ashur en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente; con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 31. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. FLORENCIO MADRAZO, en la categoría 5 (Jefe Zonal de El Galpón) Personal Administrativo de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 17-2 y el 3-3-67 inclusive, en reemplazo del Dr. José Vicente Nordera, en uso de licencia reglamentaria y con afectación al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 32. — Designase con carácter interino al Dr. FLORENCIO MADRAZO, en la categoría 5 (Jefe Zonal de El Galpón) Personal Administrativo de Dirección del Interior, en el lapso existente entre el 4 y el 17-3-67 inclusive, en reemplazo del Dr. José Vicente Nordera en uso de licencia reglamentaria; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 33. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. CONRADO GASTON FIGUEROA, en la categoría 5 (Jefe Zonal de El Carril) Personal Administrativo de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 1º y el 31-1-67 inclusive, por renuncia del Dr. Dantón J. Cermesoni; y con afectación al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 34. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. WADI RUPERTO MIMESSI, en la categoría 5 (Jefe Zonal de Salvador Mazza), Personal Administrativo de Dirección del Interior, en el lapso existente entre el 1º y el 31-1-67 inclusive, por renuncia del Dr. José A. Sanuy; y con afectación al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 35. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MIGUEL ANGEL SAMSON, en la categoría 8 (Médico Zonal) del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Personal Asistencial dependiente de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 27-1 y el 21-2-67 inclusive, en reemplazo del Dr. Manuel O. García en uso de licencia reglamentaria y compensatoria; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 36. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JORGE RAUL COISMAN, en la categoría 4 (Jefe Zonal de Cachi) Personal Administrativo de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 10 y el 22-2-67 inclusive, en reemplazo del Dr. Guido O. Gallegos Guevara, en uso de licencia reglamentaria.

Art. 37. — Designase con carácter interino al Dr. JORGE RAUL COISMAN, en la categoría 4 (Jefe Zonal de Cachi) Personal Administrativo de Dirección del Interior, en el lapso existente entre el 23-2 y el 8-3-67 inclusive, en reemplazo del Dr. Guido O. Gallegos Guevara en uso de licencia compensatoria.

Art. 38. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del presente decreto, se imputará al Anexo E,

Inciso 2, Capítulo 1, Item 1; Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 39. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ALFREDO BACHUR, L. E. número 3.902.213, clase 1923, M. P. Nº 38 en la categoría 16 (Odontólogo Asistente) de la localidad de Orán, Personal Asistencial dependiente del Departamento de Odontología, en el período existente entre el 30 de enero y el 14 de febrero del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Oscar H. Luna en uso de licencia reglamentaria y con afectación al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 40. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR HERNAN LUNA, en la categoría de Oficial 1º (Odontólogo Asistente) de la localidad de Orán, dependiente del Departamento de Odontología, en el período comprendido entre el 30 y el 31 de octubre de 1965 inclusive, atento a ineludibles razones de servicios.

Art. 41. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR HERNAN LUNA, en la categoría 16 (Odontólogo Asistente) Personal Asistencial de la localidad de Orán, dependiente del Departamento de Odontología, en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1965 y el 31 de enero de 1966 inclusive, atento a ineludibles razones de servicios.

Art. 42. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del presente decreto, se deberá afectar en su oportunidad, a las partidas correspondientes.

Art. 43. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3350

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 400/67.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, eleva un detallé del desempeño de la señorita Raquel Lezano empleada de dicha repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que según consta en estos obrados en el mes de enero de 1967 dicha empleada ha incurrido en falta sin aviso, durante los días 10, 11, 12 y 13 respectivamente, correspondiéndole en consecuencia aplicar (12) días de descuento de conformidad a las disposiciones del Art. 46 del Decreto Nº 6.900/63;

Que por otra parte a fs. 3 el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, informa que la Srta. Lezano ha solicitado el reconocimiento por los días 24 y 27 de enero ppdo. sin que se le haya otorgado la correspondiente licencia;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General, a fs. 5;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase cesante con anterioridad al 24 de enero de 1967, por abandono de servicio y en mérito a las disposiciones del Art. 27, inc. c) de la Ley 3957, a la Srta. Raquel Lezano, categoría 28 -Personal Administrativo- de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3351

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nos. 789/67 y 556/67.

VISTO que la Dirección de Minas por notas D. M. Nº 22/67 y D. M. Nº 43/67, hace saber el desempeño irregular del empleado de la misma don Bienvenido Ferreyra; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Bienvenido Ferreyra ha incurrido en faltas por enfermedad en diversas oportunidades solicitando su justificación en forma temporánea;

Que por otra parte registra 7 (siete) días de inasistencias (1 con aviso y 6 faltas s/aviso) resultándole en consecuencia aplicables las sanciones que determina el Art. 27, Inc. a) y c) de la ley 3957;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Déjase cesante con anterioridad al 15 de marzo del año en curso, por abandono de servicio y en mérito a las disposiciones del Art. 27, incisos a) y c) de la Ley 3957, al señor BIENVENIDO FERREYRA, categoría 23 —Personal Administrativo— de la Dirección de Minas de la Provincia, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3353

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3550/66.

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al Agrotécnico Dn.

LEONARDO ACIAR, L. E. Nº 7.246.555, D. M. 63, Clase 1937, en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Categoría 11 —Personal Administrativo—, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé el Presupuesto General de Gastos en vigor, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3354

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO las vacantes existentes y atento a las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a los señores HORACIO NESTOR CARRIZO, L. E. 7.466.248, Clase 1938 y MARCIAL QUIPILDOR, L. E. Nº 8.160.120, clase 1943, en la Categoría 25 "Personal Obrero" de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dichos cargos fija el presupuesto general de gastos en vigor, y a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus tareas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3355

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO los decretos Nos. 2598/62 y 4034/62 que fijan los aparatos telefónicos facultados a efectuar comunicaciones interurbanas; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario a fin de facilitar el desenvolvimiento de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales que mantiene relaciones directas con el interior y exterior de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — A partir del 1º de abril de 1967, inclúyese en la franquicia establecida en el Art. 1º del Decreto Nº 2598 dictado en fecha 14 de mayo de 1962, el aparato telefónico Nº 12343 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Decláranse autorizadas las llamadas interurbanas realizadas desde el 1º de enero de 1967 desde el aparato telefónico 1-2343

de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, dependiente del M. de Economía, Finanzas y O. Públicas, al solo efecto de poder abonar el facturado de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., por tal concepto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3356

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Siendo necesaria la coordinación de las tareas inherentes a la elaboración del proyecto de creación de las Delegaciones Técnicas en el interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los miembros que integran la Comisión creada a tal efecto por el Decreto número 3122/67 se encuentra el Subdirector de Viviendas y Arquitectura de la Provincia cuyo desempeño resulta conveniente en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales por su vinculación directa con las tareas a realizar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con anterioridad al 20 de marzo del año en curso, adscríbese a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales al Subdirector de Viviendas y Arquitectura Ingeniero EDUARDO ALBERTO PAESANI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3357

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la invitación cursada por el señor Presidente del Tercer Congreso Nacional del Agua;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Administrador General de Aguas de Salta Ing. MARIO MOROSINI y a los funcionarios de la misma Dres. CARLOS MORENO ESPELTA y CARLOS APAZA para que en representación de la Provincia de Salta, concurren al Tercer Congreso Nacional del Agua, que tendrá lugar en la ciudad de San Juan entre los días 27 de marzo al 2 de abril de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3358

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expedientes Nos. 1260/66; 1261/66; 486/66; 786/66 y 360/66.

VISTO el Decreto Nº 14.034/66 y siendo necesario ampliar los términos del mismo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los valores que figuran en el presente decreto son el resultado de la actualización establecida en el Decreto Nº 11.896/66, a favor de:

MANUEL GONZALEZ GONZALEZ: Fracción 28 del Lote fiscal 3 del Departamento San Martín, con una superficie de 3.038.84 Has. Precio total \$ 1.463.618.— Pagado \$ 256.017.— Saldo deudor \$ 1.207.601.—

ERNESTO J. APARICIO: Fracción 57 del Lote fiscal 3 del Departamento San Martín, con una superficie de 1.400 Has. Precio total: \$ 731.800.—. Pagado \$ 282.321.—. Saldo deudor \$ 449.488.—.

ENRIQUE NESTOR SANSONE: Fracción 45 del Lote fiscal 3 del Departamento San Martín, con una superficie de 3.041.4890 Has. Precio total \$ 741.929.—. Pagado \$ 313.487.—. Saldo deudor \$ 428.442.—.

BONILLO Y MIRANDA: Fracción 42 del Lote fiscal 3 del Departamento San Martín, con una superficie de 2.065 Has. Precio total: \$ 2.090.883.—. Pagado \$ 1.157.147.—. Saldo deudor \$ 933.736.—.

GONZALO JUNQUERA: Fracción 35 del Lote fiscal 3 del Departamento San Martín, con una superficie de 4.176.1516 Has. Precio total: \$ 1.812.099.—. Pagado \$ 1.663.693.—. Saldo deudor \$ 148.406.—.

Art. 2º — Tome conocimiento Escribanía de Gobierno a los efectos pertinentes.

Art. 3º — Déjase establecido que los propietarios adquirentes de lotes fiscales quedan obligados a dedicar los mismos a las actividades agropecuarias o industriales tal como lo determinan los decretos Nos. 7015/53; 7959/53 y 15.019/55, que aprueban el parcelamiento y disponen su venta en subasta pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3359

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 724/67.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial la suma de \$ 145.807.— m/n. como perteneciente al juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Martínez Manuel - Expropria-

ción". Expediente Nº 49.258/65, a fin de pagar con dicho importe la suma que la Provincia adeuda en concepto de haber indemnizatorio; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 145.807.— m/n. (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos siete pesos moneda nacional) a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D, Inciso 2 —Fiscalía de Gobierno— Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio Provincia de Salta vs. Martínez Manuel - Expropiación". Expte. Nº 49.258/65 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 79.

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 79 queda ampliada en la suma de \$ 145.807.— m/n. (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos siete pesos moneda nacional), en mérito a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 145.807.— m/n. (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos siete pesos moneda nacional) para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo D, Inciso 2 —Fiscalía de Gobierno— Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial: "Juicio Provincia de Salta vs. Martínez Manuel - Expropiación". Expediente Nº 49.258/65. Orden de Disposición de Fondos Nº 79, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3360

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 762/1967.

VISTO este expediente en el que el Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa de la Legislatura solicita se le liquide la suma de \$ 500.000.— m/n. para atención de erogaciones del rubro "Otros Gastos" del ejercicio en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa de la Legislatura, con cargo de oportuna

rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), para ser aplicada al pago de las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de presupuesto - Otros Gastos —Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa— Ejercicio 1967".

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3361

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 778/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de víveres secos, verduras, frutas, huevos, carne, leche, leña mezcla y forraje destinado a cubrir las necesidades de los meses de mayo, junio y julio del corriente año en los diferentes servicios de los Ministerios de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 35.000.000.— m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de víveres secos, verduras, frutas, huevos, carne, leche, leña mezcla y forraje destinados a cubrir las necesidades de los meses de mayo, junio y julio del corriente año en los diferentes servicios de los Ministerios de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 35.000.000.— m/n. (Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3362

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 770/1967.

VISTO la nota corriente a fs. 1, en la que el señor Fiscal de Gobierno da cuenta de la sentencia dictada por la Excm. Corte de Justicia en los autos caratulados "Contencioso Administrativo — Julio César Centeno vs. Provincia de Salta — Expte. Nº 7478-C-66", mediante la cual se declara la nulidad del decreto Nº 11810/65 y se ordena el reintegro del actor al cargo que desempeñaba, reconociendo el derecho del mismo al pago de los haberes que hubieren podido corresponderle durante el período en que estuvo separado de sus funciones, razón por lo que aconseja se disponga la reincorporación del agente citado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase al cargo de que es titular en Contaduría General de la Provincia, a don JULIO CESAR CENTENO, cuya separación se dispusiera mediante decreto Nº 11.810 del 29 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3363

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la incorporación de nuevos entes comunales en la Provincia y la necesidad de reactualizar los índices porcentuales de las participaciones que corresponden a los municipios existentes a la fecha, conforme lo establece el decreto ley Nº 362 del 26 de diciembre de 1956; y teniendo en cuenta que se hace necesario un estudio previo de todos aquellos factores que inciden para ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una COMISION "ad-honorem" compuesta por el Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contador General de la Provincia y el Auxiliar Contable de Coordinación de Municipalidades, para que estudie, elabore y eleve al Poder Ejecutivo un proyecto de reactualización del índice de las participaciones impositivas a distribuirse entre los municipios existentes en la Provincia.

Art. 2º — La COMISION creada por el artículo anterior, deberá expedirse dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de la comunicación del presente decreto, a cuyo efecto queda facultada para requerir de cualquier repartición de la Administración Pública Provincial la colaboración que crea necesaria para el mejor cometido de la misión encomendada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3364

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la documentación técnica elevada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia correspondiente a los trabajos de refección del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 860.185 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que por el carácter de la obra resulta más factible llevarla a cabo por el sistema de administración, teniendo en cuenta, además, que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia cuenta con personal y equipo apropiado; que el presupuesto de la obra le exime de licitación pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas vigente; y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 15 de marzo en curso (Acta Nº 252),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elevada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, correspondiente a los trabajos de remolióción y refección del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, y autorízase a la repartición para llevar a cabo la obra por el sistema de administración, con sujeción a las normas del Capítulo II, del título III, del Decreto Ley Nº 76, de Obras Públicas vigente.

Art. 2º — El Presupuesto de la obra se ha fijado en la cantidad de \$ 860.185 m/n. y el gasto se imputará al Anexo J, Capítulo I, Título 6, Subtítulo A, Rubro Funcional 1, Unidad Funcional 5, "Remodelación y Refección Hotel Termas en Rosario de la Frontera" del Plan de Obras Públicas, Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3365

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 526/67.

Visto que Dirección de Vialidad de Salta eleva la documentación relativa a la obra "Camino de Acceso Motel en la ciudad de Salta", a ejecutarse con Recursos Propios de la Administración Central, y con un presupuesto oficial de \$ 5.247.624, m/n., incluido el 5% de Imprevistos;

Atento a lo solicitado por la referida repartición mediante Resolución Nº 207/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación en general elevada por Dirección de Vialidad de

Salta, para la ejecución de la obra: "CAMINO DE ACCESO MOTEL EN LA CIUDAD DE SALTA", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 5.247.624 m/n. (Cinco millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional), incluido el 5% de Imprevistos, y la que se imputará al Anexo "J", Capítulo III, Título 3, Subtítulo A, Rúbrico Funcional VI, Unidad Funcional 21, Plan de Obras Públicas de la Dirección de Vialidad de Salta, para el Ejercicio 1967, atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra cuya documentación técnica se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3366

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 626/967.

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Felipe Chacón solicita se le otorgue una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar su propiedad ubicada en el Partido de San Agustín, Departamento de Cerrillos, designado como Lotes 9 y 11 de Villa Sarmiento, Catastro 523, con una superficie bajo riego de 15,4000 Has. y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y cumplidas todas las publicaciones correspondientes, previstas en la Ley 775 (Código de Aguas), sin que dentro del término legal se haya formulado observaciones, por lo que el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, en la forma prevista por Resolución Nº 1198, de fecha 28 de Noviembre de 1966,

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión derechos al uso del agua del dominio público al señor FELIPE CHACÓN, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15,4000 Has. del inmueble designado como Lotes 9 y 11 de Villa Sarmiento, Catastro Nº 523, ubicado en el Partido San Agustín, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 8,08 l/seg. con aguas provenientes del Río Toro (margen izquierda) y por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín, acequia "La Cañada".

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3367

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1721/66.

Visto el decreto Nº 11.896/66 que anula el Nº 6955/57 y fija normas tendientes a regularizar la situación creada a los adquirentes de lotes fiscales en subasta pública ordenadas por decreto Nº 7494/53 y 9742/54; y teniendo en cuenta que la Sucesión Victorio Binda se acogió a las disposiciones del mismo en su presentación corriente a fs. 65;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el valor que figura en el presente decreto es el resultado de la actualización establecida en el Nro. 11.896/66 a favor de:

SUCESION VICTORIO BINDA, Fracción "B" Denuncia Saravia, lote fiscal 1, Departamento de Orán, con una superficie de 4755 Has. 2055 m2., Precio total: \$ 1.462.592, Pagado, Saldo Deudor: \$ 1.462.592.

Art. 2º — Tome conocimiento Escribanía de Gobierno a los efectos pertinentes.

Art. 3º — Déjase establecido que los propietarios adquirentes de lotes fiscales quedan obligados a dedicar los mismos a las actividades industriales o agropecuarias tal como lo determinan los decretos Nros. 7015/53; 7959/53 y 15019/55, que aprueban el parcelamiento y disponen su venta en subasta pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3368

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5557/66.

Visto el convenio suscripto por el señor Gobernador de la Provincia con el Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan relativo al montaje, mantenimiento y operación de las estaciones sísmológicas que considere conveniente instalar en el territorio de la Provincia de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre S. E. el señor Gobernador de la Provincia y el CONSEJO NACIONAL DE CONS-

TRUCCIONES ANTISISMICAS Y RECONSTRUCCION DE SAN JUAN, que a la letra dice:

"CONVENIO

"Entre la Provincia de Salta y el Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan.

Artículo 1º — Objeto y definición del Convenio: En virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 16465 y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, Nº 8116/65, se encomienda al Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan en adelante "El Consejo", y éste se obliga consecuentemente al montaje, mantenimiento y operación de la, o las estaciones sísmológicas que estime conveniente instalar en el territorio de la Provincia de Salta, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el presente Convenio.

Paralelamente, se encomienda a "El Consejo", y éste se obliga consecuentemente a prestar todo el asesoramiento técnico que requiera la construcción antisísmica, su codificación y contralor, bajo las condiciones que se estipulan más adelante.

Artículo 2º — Firmantes: El presente Convenio, los adicionales a que el mismo diere lugar, serán firmados por el señor Presidente de "El Consejo", y por parte del Gobierno de la Provincia de Salta, por el Excmo. Sr. Gobernador de la misma.

Artículo 3º — De las Estaciones Sísmológicas:

- a) **Dependencia:** La, o las estaciones sísmológicas que se instalaren en la Provincia de Salta, pasarán automáticamente a formar parte de la RED SISMOLOGICA NACIONAL y serán propiedad de "El Consejo", y dependientes de la Dirección General de Construcciones Antisísmicas, de ese Organismo.
- b) **Terrenos Afectados:** El Gobierno de la Provincia de Salta se obliga a transferir a título gratuito, a "El Consejo", el o los terrenos, no urbanos, que éste determine como técnicamente convenientes para la instalación de la, o las estaciones sísmológicas, objeto del presente Convenio.
- c) El Gobierno de la Provincia se compromete a colaborar en la construcción del camino de acceso hasta la, o las estaciones sísmológicas que se emplacen en su territorio.

Asimismo, se compromete a dotar de agua potable a la misma, en una cantidad equivalente a la de uso doméstico, y al tendido de la línea de energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de la estación sísmológica, siempre que el extremo de la red no se encuentre en más de cinco kilómetros de distancia de la misma.

Todas las obligaciones de los párrafos b y c quedan condicionados a las posibilidades presupuestarias de la Provincia.

d) **Construcción de la Estación e Instalaciones Anexas:** "El Consejo" se obliga a construir, por el medio que estime más conveniente la totalidad de la obra civil inherente a la, o las estaciones sísmológicas, en él, o los terrenos cedidos por el Gobierno de la Provincia a ese efecto, y en la que instalará el equipo científico, adecuado a su fin.

"El Consejo" construirá la vivienda para el personal encargado de la atención de la estación, o estaciones sísmológicas, en el caso que aquella resulte necesaria.

A los efectos de la indispensable intercomunicación, "El Consejo" montará un equipo de radio comunicación de enlace con la sede central de la RED, ubicada en la Provincia de San Juan.

e) **Del Personal Técnico:** El personal Técnico encargado de la operación de la, o las estaciones sísmológicas, dependerá administrativamente de la Dirección General de Construcciones Antisísmicas de "El Consejo", a través de la cual mantendrá su relación con éste. El personal de la misma será seleccionado, dentro de lo posible en la zona de ubicación de la, o las estaciones sísmológicas, y luego de previo examen de competencia, sometido a un adecuado entrenamiento en las dependencias de "El Consejo".

f) **De la información técnica:** La totalidad de la información obtenida en la operación de la, o las estaciones sísmológicas será de propiedad de "El Consejo", el que se obliga a remitir periódicamente al Gobierno de la Provincia de Salta, un resumen detallado de la información obtenida como así también las conclusiones a que la misma permita arribar. Al mismo tiempo informará de los resultados que proporcionen los análisis de la totalidad de los datos que resulten de la operación de la RED SISMOLOGICA nacional.

Art. 4º — De la Asistencia y Asesoramiento Técnico: "El Consejo" como única entidad del Estado Nacional especializada en construcciones antisísmicas y su codificación, prestará al Gobierno de la Provincia de Salta, toda la asistencia y el asesoramiento técnico que el mismo estime conveniente solicitar, de acuerdo a los términos que se establecen a continuación:

- a) **De los estudios a realizar:** "El Consejo" realizará la investigación de las características locales inherentes a los problemas de la construcción antisísmica, de cuyos resultados será periódicamente informado el Gobierno de la Provincia de Salta.
- b) **Del régimen de intercambio de profesionales:** "El Consejo" aceptará en sus dependencias centrales, a los fines de su especialización en construcciones antisísmicas, a agentes permanentes del Estado Provincial cuyas funciones espe-

cíficas impliquen el proyecto, dirección, cálculo y/o inspección de las obras civiles que se ejecuten en el ámbito del mismo. El régimen quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

I) El agente debe revistar como personal permanente de la Administración Pública Provincial.

II) Deberá tener título de Ingeniero Civil, de Arquitecto, M. M. de Obras, o Técnico Constructor, o su equivalente, reconocido por Universidad Nacional, o Entidad Nacional en vista de la compatibilidad del título ostentado por el candidato con la especialización que se pretende impartir al mismo.

III) Será condición básica para la aceptación por parte de "El Consejo", que el agente propuesto firme previamente un compromiso con las autoridades provinciales de las que dependa, por el cual se obligue a prestar sus servicios en el cargo de su designación, o en el que las autoridades provinciales estimen conveniente y compatible con su especialización, por un plazo no inferior a tres años, que se contarán a partir de la finalización de su entrenamiento.

IV) Los candidatos que reunieren las condiciones estipuladas en los párrafos anteriores, quedarán adscriptos en forma transitoria y por períodos comprendidos entre los meses de Abril a Noviembre de cada año, a la Dirección General de Construcciones Antisísmicas de "El Consejo".

V) El adscripto quedará obligado a cumplir en forma continuada y regular con las funciones que le asigne la Dirección General de Construcciones Antisísmicas de "El Consejo", así como también a concurrir a los cursos que sobre la materia se dicten en la Ciudad de San Juan y que esa Dirección General estime conveniente para su especialización profesional.

VI) El adscripto deberá rendir un informe bi-mensual de sus trabajos ante la Dirección General de Construcciones Antisísmicas de "El Consejo", la que remitirá una copia autenticada del mismo, con las observaciones que hubiera estimado corresponder, a las autoridades del Gobierno de la Provincia de Salta.

Si a juicio de esa Dirección General, el adscripto no rindiere el mínimo exigible en su trabajo, quedará automáticamente separado de las funciones que tenga asignadas en "El Consejo", debiendo regresar a la Provincia.

En tal caso la adscripción cesará en forma automática y "El Consejo", por intermedio de la Dirección General de Construcciones Antisísmicas rendirá un informe documentado ante las autoridades provinciales pertinentes, de las causas de la medida adoptada.

VII) "El Consejo" informará al Gobierno Provincial, en los meses de enero de cada año, sobre el número de adscripciones disponibles, programas y exigencias de los trabajos a desempeñar.

VIII) A la finalización de cada período de entrenamiento "El Consejo" otorgará a los adscriptos que hayan cumplido el mismo, un certificado donde conste tal circunstancia, y los temas de su especialización.

c) **Del Régimen de Asesoramiento Técnico:** "El Consejo" en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º) inciso d) de la Ley Nº 16465, que establece: "Celebrar Convenios con las provincias y/o municipios a su solicitud, tendientes a solucionar los problemas de construcciones antisísmicas y su planeamiento", se obliga a prestar el más amplio asesoramiento técnico al Gobierno de la Provincia y a los municipios de su jurisdicción que suscriban los pertinentes protocolos adicionales, de acuerdo a las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

I) **De las Materias de Asesoramiento:** El asesoramiento técnico a prestar por "El Consejo", lo será siempre a solicitud expresa de la Provincia y/o Municipio, específicamente sobre los siguientes temas:

- Normas antisísmicas para proyectos de estructuras.
- Verificación y contralor sobre planos de estructuras desde el punto de vista antisísmico.
- Normas sobre materiales de construcción y sus condiciones.
- Normas para ejecución de estructuras.
- Ensayos de materiales.
- Ensayos de suelos.
- Normas antisísmicas sobre planeamiento urbano.
- Ensayos de estructuras realizadas desde el punto de vista sísmico.

II) **De las Normas Antisísmicas para Proyectos de Estructuras:** Bajo las condiciones estipuladas en el punto I), "El Consejo" elaborará: en forma de Código, las normas técnicas de cálculo a utilizar en la Provincia.

Dichas normas podrán integrar el Código de Edificación vigente en la Provincia, en caso de que la autoridad pertinente lo estime conveniente.

Asimismo prestará su más amplio apoyo a toda consulta que en particular se le formule sobre el tema, adecuando su información a las características particulares del Territorio Provincial, considerado bajo el aspecto sísmico, emergente de la regionalización nacional.

"El Consejo" informará además, sobre toda modificación o variación a las normas que, la investigación y adelantos

técnicos indiquen como convenientes, en tanto este Convenio permanezca vigente.

III) De la Verificación y Contralor de Estructuras: "El Consejo" realizará la verificación del cálculo estructural antisísmico de acuerdo a las normas que rijan en la Provincia y/o Municipio, en aquellos casos en que la autoridad competente lo estime conveniente. En tal caso, la misma podrá remitir por correspondencia la documentación pertinente, la que una vez verificada, será remitida a la autoridad solicitante con las observaciones y recomendaciones, si las hubiere y que la misma pudiera merecer.

IV) De las Normas sobre Materiales de Construcción: Bajo las condiciones estipuladas en el punto I) "El Consejo" recomendará las condiciones mínimas a cumplir por los materiales de construcción a incorporar a obra, desde el punto de vista estructural, con miras a su inclusión dentro de los Códigos de Edificación vigentes en la Provincia y/o Municipio.

V) De las Normas para Ejecución Estructural: Bajo las condiciones estipuladas en el punto I) "El Consejo" elaborará en forma de Código, las normas a las que deberán ajustarse las construcciones de estructuras antisísmicas, así como también las inspecciones y "Modus operandi" que su experiencia sobre el tema aconseje.

Dichas normas podrán integrar el Código de Edificación vigente en la Provincia, en caso de que la autoridad pertinente lo estime conveniente.

VI) De los ensayos de materiales: Bajo las condiciones estipuladas en el punto I) "El Consejo" realizará, a pedido expreso de las Autoridades Provinciales, el, o los ensayos de materiales, en un todo de acuerdo con las normas sobre los materiales de construcción, que se mencionan en el Punto IV) de modo tal que las autoridades pertinentes puedan aceptar o rechazar los mismos, de acuerdo a su adecuación a las normas antisísmicas.

VII) De los ensayos de suelos: Bajo las condiciones estipuladas en el punto I) y ante el pedido expreso del Gobierno de la Provincia de Salta, "El Consejo" destacará, en forma transitoria, un equipo técnico a fin de que realice los estudios solicitados.

En el momento de ser requerida esta colaboración, "El Consejo" enviará una comisión que estudiará las condiciones generales del problema propuesto y evaluará el tiempo y personal necesarios para realizar la tarea, circunstancias éstas que serán oficialmente comunicadas al Gobierno Provincial.

Acceptado el informe previo por parte de la Provincia, ésta se hará cargo

de los gastos de estada del personal, a destacar para realizar el trabajo solicitado.

Con el fin de reducir al mínimo el personal enviado por "El Consejo" y siempre que el Gobierno Provincial lo estime conveniente, éste podrá facilitar el personal de su dependencia que pueda adecuarse a las necesidades de la tarea a realizar.

VIII) De las Normas de Planeamiento Urbano: Bajo las condiciones estipuladas en el punto I), "El Consejo", a pedido expreso de la Provincia y/o Municipio, asesorará a través de su cuerpo técnico sobre las normas que, bajo el punto de vista antisísmico, deben aplicarse al campo de planeamiento urbano, con vistas a ser incluidas en el respectivo Código de Edificación y tenerse en cuenta en la elaboración de los respectivos planes reguladores.

IX) De los ensayos de estructuras: Bajo las condiciones estipuladas en el punto I, "El Consejo" organizará y realizará ensayos sobre edificios construídos en el ámbito provincial, instalando a tal efecto el instrumental y equipos que la técnica indiquen como convenientes, informando periódicamente de los resultados de los mismos al Gobierno Provincial.

Asimismo "El Consejo" proveerá e instalará sismoscopios y acelerómetros, los que completarán la RED SISMOLOGICA NACIONAL, ubicándoselos en los lugares que la técnica indique como convenientes. El citado instrumento permitirá obtener una amplia información indispensable a los fines de un mejor y más adecuado perfeccionamiento de la ingeniería antisísmica.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y siete.

— Fdo.: HILARIO T. SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente - Gral. (R. E.) HECTOR D'ANDREA, Gobernador — Dr. ABEL MONICO, Fiscal de Estado de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3369

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 773/67.

Visto el pedido formulado por el Ing. Ernesto Nifón Dip, que se desempeña como Ingeniero Ayudante de la Administración General de Aguas de Salta, a fin de que se le otorgue licencia extraordinaria con goce de sueldo por el término de diez meses, a partir del 1º de abril

del año en curso, con la finalidad de seguir el curso de especialización de "Ingeniería Sanitaria con Orientación a la Salud Pública, a dictarse en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que el Gobierno de Salta esté compenetrado de la magnitud del problema de falta de salubridad en gran parte de nuestra población, particularmente en los medios rurales; la carencia de agua potable en abundancia y de medios que permitan eliminar higiénicamente las aguas servidas, la contaminación de los cursos de agua, de la atmósfera, la insalubridad en la preparación y comercialización de los alimentos, etc.;

Que dicho Ministerio debe encarar decididamente un programa de acción tendiente a eliminar los factores de riesgos para la salud comunitaria, debiendo al efecto contar con el servicio de personal idóneo y profesional especializado;

Que en tal sentido se llegó en la reunión realizada por el señor Gobernador, el Ing. Alberto Flores de la Oficina Panamericana de la Organización Mundial de la Salud; el Ing. Leoffi de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, el Delegado Sanitario Federal, Dr. Osorio Soler y el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. José R. Novo Hartmann, de interés particular del Ministerio de Salud Pública, por cuanto el Ing. Nifón Dip ha sido becado para seguir el curso de Ingeniería Sanitaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria por el término de diez (10) meses, a partir del 1° de abril del año en curso, y con goce de sueldo, al Ingeniero ERNESTO NIFÓN DIP, que se desempeña como Ingeniero Ayudante de la Administración General de Aguas de Salta, para que siga un curso de especialización en "Ingeniería Sanitaria con Orientación a la Salud Pública", a dictarse en la Facultad de Ingeniería de Buenos Aires.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de marzo de 1967.

DECRETO N° 3370

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4927/67-C (N° 620/67 y sus agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales se comprueba que los solicitantes de pensiones a la invalidez, de Capital y Campaña, han extremado los requisitos exigidos por el art. 4° del Decreto 703 refrendado por la Ley 813 del año 1947, para la obtención de tal beneficio;

Por ello, atento a los informes producidos en

cada caso por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia; Dirección General de Rentas e Inmuebles y Policía, respectivamente y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 4;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 281-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de marzo de 1967, mediante la cual se acuerdan Pensiones a la Invalidez Nros. 2213 al 2230 de solicitantes de la Capital y del Interior de la provincia, con un haber mensual de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) a liquidarse desde el mes de la fecha del presente decreto, dejándose establecido que las mismas quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

EDICTO DE MINA

N° 26116

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 231 del C. de Minería, que Manuel Eugenio Burgos en Expte. N° 4023-B, ha solicitado la mensura de la mina de hierro denominada "La Victoria" de su propiedad, la cual constará de tres pertenencias de 24 Has. cada una, que se ubicarán así: se toma como punto de referencia (P. R.) el punto de manifestación de descubrimiento el cual se encuentra a 1083 metros con un azimut de 345°55' del mojón que se ha balizado a los siguientes cerros: al C° Achibarca 130°43', cerros: Cori 140°07' C° Antofalla 157°45', C° Patos 160°, Cerro Punta 164°23' C° Peñón 174° 12' y Cerro Moño 185°52'; desde allí se miden 150 mts. al Sud para llegar al punto de partida (P. P.) desde el cual se miden 300 metros al Este, 400 mts. al Norte, 600 mts. al Oeste, 400 mts. al Sud y finalmente para cerrar la primera pertenencia 300 mts. al Este. Luego se toma como punto de referencia (P. R.) el punto de partida (P. P.) y desde allí se miden 300 mts. al Este, 400 mts. al Norte, 600 mts. al Oeste, 400 mts. al Norte, 600 mts. al Este y finalmente para cerrar la **Segunda pertenencia** 400 mts. al Sud. Por último se toma como punto de referencia (P. R.) el punto de partida (P. P.) y desde ahí se miden 300 mts. al Este, 800 mts. al Norte, 600 mts. al Oeste, 400 mts. al Norte, 600 mts. al Este y finalmente para cerrar la **tercera pertenencia** 400 mts. al Sud. De esta forma quedan de limitadas (**tres pertenencias** de 24 Has. cada una, lo que hace un total de 72 has. — Salta, 12 de febrero de 1967. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 2250

e) 4, 13 y 24-4-67

Nº 26110

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Salvador Vázquez, en 28 de setiembre de 1965, por Expte. Nº 5.191-V, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de referencia, el mojón Nº 9 de la mina "Sarita" que está ubicado en el Salar de Pozuelos, de allí al sur y a los 29,00 kms. se encuentra el punto de partida (P. P. de allí 2 kms. al oeste (Punto A) de allí 10 kms. al sur (Punto B), de allí 2 kms. al Este (punto C), de allí 10 km. al Norte, hasta llegar al punto de partida, cerrando la superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 14-4-67

Nº 26087

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Beatriz Lucila Fernández en 17 de setiembre de 1965 por exp. Nº 5164-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia (PR) Mojón Nº 9 de la Mina Sarita, a los 2100 mts. al Norte estará el Punto de Partida (P.P.), de allí 5 kms. al Este, punto A, de este esquinero 4 kms. al Norte, punto B, de allí 5 kms. al Oeste, punto C, de este esquinero 4 kms. al Sud, cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 15 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 900

e) 30-3 al 12-4-67

Nº 26043

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Musa Zarif en 6 de mayo de 1965 por Exp. Nº 4966-Z, ha manifestado en el departamento de Iruya cateo para explorar la siguiente zona: Desde el centro geométrico del edificio de la iglesia de Iruya, se trazan dos segmentos de 2.000 metros cada uno, en dirección al norte magnético y el otro en dirección al sur. Las extremidades de estos segmentos, serán los vértices A y B del rectángulo ABCD, superficie de la concesión de 2.000 hectáreas solicitadas. Los lados AD y BC de este rectángulo medirán 5.000 metros cada uno en dirección Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de febrero de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

28-3 al 10-4-67

Nº 26027

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alfonso Diez

Gómez, en 27 de junio de 1966 por expte. Nº 5.439-D, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el mojón Nº 18, lindero de las fincas "El Toro" y "Punto Ciénega", y "Tres Cruces", A., trazar una línea, al Norte 52º al Este de 1.050 m. para fijar el punto "A"; desde este punto, en ángulo 90º tirar otra línea al Noroeste de 6.000 m. para determinar el punto "B"; desde "B", en ángulo recto de 90º con la línea anterior, trazar hacia el Sudoeste una línea de 3.333,33 1/3 m. para fijar el punto "C"; desde este punto "C" tirar hacia el Sudeste una línea en ángulo recto de 90º con la "BC" de 6.000 m. para determinar el punto "D", y desde este punto, en ángulo recto con la línea "CD", trazar otra línea de 2283,33 1/3 m. hacia el punto de partida o Mojón Nº 18 para cerrar el paralelogramo "A-B-C-D" de 2.000 Has. de superficie. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

27-3 al 7-4-67

Nº 25996

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, el señor Faustino Alemán en 1º de setiembre de 1965, por expte. Nº 5.141-A, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria - Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia o de partida, la confluencia de los ríos Bacoya y Poscaya en el punto llamado Palca, y desde allí, medir 3.000 metros hacia el norte, 4.000 metros al este, 5.000 metros al sud, 4.000 metros al oeste, y por último 2.000 metros hacia el norte, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1500

21-3 al 5-4-67

Nº 25993

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Palma E. G. de Mendoza, Carlos José Mendoza y Elina Stella Mendoza han manifestado en el departamento de Los Andes, por Expte. Nº 5045-G, el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denominarán mina "Cortaderas Nº 1". Dicha manifestación la hicieren en fecha 15 de junio de 1965, con la siguiente ubicación: Punto de Referencia: La cumbre del cerro Cortaderas. De ahí síguese con acimut de 6º (Norte) 1.510 metros donde se registra la citada labor. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros; en un radio de 5 kms. se encuentran registradas otras minas de la misma sustancia, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero". Salta, 24 de octubre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 20-3 al 4-4-67

LICITACION PUBLICA

Nº 26114

**Municipalidad de la Ciudad de Salta
LICITACION PUBLICA**

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de Abril de 1967 a horas 12, en la Secretaría de Obras Públicas calle Florida Nº 62, para la "Adquisición de: Cuatro (4) Camiones de hasta 8,5 toneladas de carga útil; Cuatro (4) Cajas Volcadoras de 5 metros cúbicos de capacidad; Tres (3) Tractores de 40 a 50 H.P. y Tres (3) Acoplados de 3-4 y 5 toneladas de carga útil".

El Pliego respectivo se encuentra en dicha Secretaría a disposición de los interesados, pudiendo retirarse el mismo previo pago de la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000 m/n.).

Mayor (R.E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. - Arq. Néstor S. Bouzón, Secretario de Obras Públicas, Municipalidad de Salta.
Valor al cobro \$ 566

4-4-67

Nº 26111

Provincia de Salta

LICITACION PUBLICA**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS****Banco de Préstamos y Asistencia Social**

Llámase a Licitación Pública para la impresión de 500.000 (Quinientas mil) libretas de apuestas, para la Oficina de Tómbola dependiente de este Banco.

Fecha de apertura: 21 de abril de 1967 o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco - Alvarado 621, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Puede ser retirado previo pago de \$ 1.000. Para mayores datos, requerirlos en el local del Banco de 7.30 a 11.30 horas.

Salta, marzo de 1967.

René Allemand, Contador, Banco de Préstamos y A. Social.

Imp. \$ 900

3 al 7-4-67

Nº 26105

Comando en Jefe del Ejército

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviria 90 - Salta****LICITACION PUBLICA Nº 11/67**

Llámase a licitación pública Nº 11/67, a realizarse el día 24 de abril de 1967 a horas 11 por la provisión y montaje de un tanque de chapa, con destino al Establecimiento Azufrero Salta; Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.
Valor del pliego m\$.n. 10.

Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 930

3 al 5-4-67

Nº 26104

Secretaría de Comunicaciones

Expte. Nº 31.419 SC/66

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de abril de 1967, a las 11 en el Distrito 18º (Salta) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio y trasbordo de envíos postales en Metán (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Metán y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración

Valor al cobro \$ 960

3 al 5-4-67

Nº 26060

Comando en Jefe del Ejército

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviria 90 - Salta****LICITACION PUBLICA Nº 9/67**

Llámase a licitación pública Nº 9/67, a realizarse el día 24 de abril a horas 12 por la adquisición de cable de acero, engranaje, corona, sinfin, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe, Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.
Valor del pliego m\$.n. 10.

Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 900

29-3 al 4-4-67

Nº 25995

Comando en Jefe del Ejército

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviria 90 - Salta****LICITACION PUBLICA Nº 1/67**

Postérgase hasta el día 2 de mayo de 1967 a horas 12, la apertura de la licitación pública Nº 1/67 por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta. — Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920

21-3 al 5-4-67

EDICTO CITATORIO

Nº 26117

REF.: Expte. Nº 3069/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GERARDO BALBOA tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con un caudal de 3,04 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I-Compuerta Nº 3 y Acequia Ceballos una superficie de 4.0467 Has. del inmueble denominado Fracción Finca San Martín, catastro Nº 1361, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación). En estiaje el caudal será reajustado proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

4 al 17-4-67.

Nº 26115

REF.: Expte. Nº 6231-U-66. s.s.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el CENTRO CULTURAL DEL NOROESTE ARGENTINO tiene solicitado agua para abastecimiento de población, basado en los derechos que le acuerda en sus artículos 21-35-36-37 y 39 del citado Código, calculada para una población máxima de 6.000 personas, con un caudal de 10,41 lts./segundo a derivar del río Vaqueros (margen derecha) por medio de la acequia comunera que surte el Campo de la Nación, Finca Castañares, Pereyra Rosas y Destilería Chachapoyas, con carácter Permanente y a Perpetuidad, del establecimiento a construirse en la propiedad denominada Fracción Finca Castañares, catastro 61851, ubicada en el Partido de Salta, Departamento Capital. El caudal de 10,41 lts./segundo a otorgarse corresponde a la concesión dejada sin efecto de la finca Mercurio S. A. según decreto Nº 9877 de fecha 26-XI-59.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

4 al 17-4-67.

Nº 26101

REF.: EXPTE. Nº 4610-S-58. s.o.p. p./13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que CARMEN SANZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen derecha) con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,0510 Has. designado como Parcela 3, Manzana 44, Catastro Nº 32 ubicado en el pueblo de Cafayate departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Media Hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2 zona sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

3 al 14-4-67

Nº 26069

REF. EXPTE. Nº 443-A-66. s.o.p. 3/19.

A los efectos establecidos por el Art. 350; inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores PEDRO PABLO AGUIRRE y JUANA LUISA ROSAS DE AGUIRRE, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter **temporal-eventual**, una superficie de 10,0000 hectáreas con un caudal de 5,25 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, (cuando aforado dicho río aguas arriba del dique-toma, arroje un caudal superior a los 3.000 l/seg.) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, y acequia La Capilla, del inmueble de su propiedad, "Lote 2º" catastro 3516, fracción finca La Capilla, ubicado en el partido de La Merced, departamento de Cerrillos.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

29-3 al 11-4-67

Nº 26068

REF.: EXPTE. Nº 2851-M-66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO RAMON MORILLO tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 15,37 lts/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 1 y acequia Pucará, una superficie de 29,6219 Has. del inmueble rural denominado Lotes C y D de la Fracción A de la Finca San Manuel, catastro Nro. 5593, ubicado en el Partido Pucará, Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema en forma proporcional a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

29-3 al 11-4-67

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 26093

Banco de Préstamos y Asistencia Social**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

11 y 12 de abril de 1966 a horas 18.30

Pólizas comprendidas: Las con vencimiento al 31 de diciembre de 1966.**Exhibición:** 7 y 10 de abril de 1967, de 18.30 a 20 horas.

Se rematan: heladerás, motocicletas, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios, tocadiscos, combinados, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general.

Valor al cobro \$ 920

31-3 al 4-4-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 26124

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud-Metán. Cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de MARIA MARTA LOPEZ DE APAZA o MARTA LOPEZ DE APAZA.

Metán, Marzo 31 de 1967.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900

4 al 17-4-67.

Nº 26113

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. SARA DIAZ DE MICHEL, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 21 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

3 al 14-4-67

Nº 26083

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita por 10 días a herederos de SALVADOR RODRIGUEZ. — Salta, Marzo 3 de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 30-3 al 12-4-67

Nº 26067

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ra. Instancia y 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BLAS GIMENEZ para que dentro de diez días se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, marzo 22 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

29-3 al 11-4-67

Nº 26017

El Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAMILA GUTIERREZ DE ERAZU, para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, marzo 17 de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900

22-3 al 6-4-67

Nº 25982

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez Primera Nominación C. y C. cita a los herederos y acreedores de MARTINA PEREZ DE IBARRA, por diez días. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 13 de marzo de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 20-3 al 4-4-67

Nº 25981

El Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a

todos los que se consideren con derechos a los bienes de doña MARIA ZAIRA REVILLA DE CORNEJO ARIAS, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario. — Salta, marzo 3 de 1967. —

Imp. \$ 900

e) 20-3 al 4-4-67

REMATE JUDICIAL

Nº 26119

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Derechos y Acciones

El 7 de abril de 1967, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden al demandado conforme a un compromiso de venta en Libreta Contrato que suscribió con el señor Armando G. Orce con fecha 3-7-965, sobre un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Villa Mónica de esta ciudad, señalado como lote Nº 20 de la manzana 305, con frente a calle 6 entre Italia y Ecuador, con extensión de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, limitando: Norte, con calle 6; Sud, con lote 13; Este, con lotes 17, 18 y 19 y Oeste con lote 21. En el acto 30 por ciento de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en juicio: "RECCHIUTO, Donato Alberto vs. LOPEZ, Ignacio. Embargo Preventivo".

Imp. \$ 900

4 y 5-4-67.

Nº 26118

Por: MARTIN LEGUIZAMON

Tres inmuebles en esta ciudad

El 17 de abril p. a las 11 horas en el local del Banco de la Nación Argentina (altos) por orden del señor Juez Federal en juicio Exhorto del Juez de Rosario en Ejecutivo Banco de la Nación Argentina vs. Pablo Ernesto Díaz Villalba. Expediente Nº 58.823 remataré con las bases que se detallan, los siguientes inmuebles: 1) Inmueble sobre calle Pueyrredón, entre España y Caseros. Circunscripción 1a., sección B, manzana 101, parcela 31, con límites y demás datos en título, Libro 21, folio 392, asiento 5. C. 4246. Superficie 258 mts2., aproximadamente. BASE: \$ 38.666.66; 2) Inmueble sobre calle Pueyrredón, entre España y Caseros, contiguo al anterior, Catastro 4245. Circunscripción 1a., sección B, manzana 101, parcela 32. Medidas 11,12 mts. de frente por 33,35 mts. de fondo, superficie 331,60 mts2. Límites y demás datos en su título libro 147, folio 481, asiento 11. Base \$ 50.666.66. 3) Inmueble ubicado en calle Corrientes entre Pasaje Tineo y Rivadavia. Catastro 3592. super-

ficie 208 mts2. Sección H, manzana 70b, parcela 3. Límites y demás datos en su título al folio 115 libro 84, asiento 7. Base \$ 28.000. 4) Inmueble sobre calle San Luis, entre calles Alberdi y Buenos Aires Nº 567. Catastro Nº 2969. Sección D, manzana 35, parcela 32. Con límites y demás datos en título al folio 268, libro 11, asiento 7. Superficie 300 mts2. Base \$ 68.666.66. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 1.500 4 al 17-4-67

Nº 26108

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

**Un Televisor Stromberg Carson
y una Heladera "Patrik"**

Sin Base

El 7 de abril de 1967, a horas 18, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base un Televisor marca "Stromberg Carlson" y una Heladera familiar eléctrica marca "Patrik", pueden verse en Belgrano Nº 1731, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación. Juicio: "Orillo Mario S. vs. Cornejo Diez Sergio". Ejecutivo. Expte. Nº 52.168/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

3 al 5-4-67

Nº 26097

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Televisor marca CHAMPION**

El 21 de abril de 1967, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, un Televisor marca Champion, modelo Orbital Nº 40438, en buen estado de uso y funcionamiento, el que puede revisarse en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nomin., en juicio: "LERMA S. R. L. vs. CORAZON DE MARIA ARIAS é ISABEL TOLABA DE ARIAS. Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 900

e) 31-3 al 4-4-67

Nº 26096

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

Una motoneta "Isso" — Sin Base

El 7 de abril de 1967, a horas 17.30, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base una motoneta marca "Isso" Nº chasis F. 285969, Modelo 1959, chapa municipal Nº 346/64 de Río Negro, puede verse en B. Mitre Nº 270, Ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: B. A. Martínez vs. Tonello, Guido". Expte. Nº 49.083/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 31-3 al 4-4-67

Nº 26091

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

**Dos Casas y un Terreno en esta Ciudad:
Muebles Varios**

El 18 de abril de 1967, a horas 18, en Buenos Aires 92, remataré los siguientes bienes correspondiente al juicio: "Sucesorio de: López Celso, Cisneros Gerónimo o Gerónimo Jesús, López Celso José Amador y María Sachetti de Chaile". Juzgado 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Expte. 49.300/65. Primero: Un terreno con casa con todo lo edificado, plantado y cercado, ubicada en calle Mendoza Nº 1459/61/63 entre las calles Lamadrid y 10 de Octubre de esta ciudad; título rég. a fol. 195, asiento 1 Libro 21 R. I. Capital; Sección F; Manzana 29; Parcela 29. Partida Nº 8138. Base \$ 255.848 m/n. Segundo: Un terreno con casa con todo lo edificado, plantado y cercado, parte de mayor extensión, ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón Nº 920, entre las de Ameghino y Necochea; título reg. al fol. 25, asiento 1 Libro 57 R. I. Capital; Sección B; manzana 34; Parcela 25; Partida Nº 7343. Base. \$ 227.666,66 m/n. Tercero: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo colindante con la casa anterior ubicado en calle Pueyrredón entre Ameghino y Necochea, extensión aproximada de 8 mts. de frente x 48 mts. de fondo, título rég. a fol. 442, asiento 462; Libro 7 de T. Capital; Sección B; manzana 34; Parcela 20; Partida Nº 341. Base: \$ 258.388 m/n. Cuarto: Un lote de bienes muebles, roperos, sillas, mesas, etc., cuyo inventario se leerá en el acto del remate, pueden verse en Pueyrredón 920, Ciudad. Por estos edictos se notifica al acreedor Sr. Domingo Camilo Arias, para que haga valer sus derechos si lo quiere, bajo apercibimiento de ley. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: Sucesorio de: López, Celso, Cisneros Gerónimo o Gerónimo Jesús, López Celso José Amador y María Sachetti de Chaile. Expte. 49.300/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.920

e) 30-3 al 12-4-67

Nº 26071

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

**Derechos y Acciones sobre Finca
"Aguas Blancas" — Sin Base**

El 7 de abril de 1967, a horas 18, en Buenos Aires 92, ciudad, remataré Sin Base los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado señor José Nioi, sobre la finca denominada "Aguas Blancas", ubicada en la margen izquierda del Río Santa Cruz, Dpto. de Orán, Prov. de Salta, según título inscripto a fol. 337, asiento 378 del Libro 17 de Títulos Generales. Se deja constancia que no se puede determinar la porción exacta que le pertenece al señor José Nioi en la mencionada finca, los interesados deben requerir estos datos en la Dirección Gral. de Inmuebles. Por estos edictos se notifica a los señores José Orlando de Rosa, Bissa Singh,

Mario José Zambrano y Aurelio Moreno, la realización de la subasta. Ordena señor Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. José Nioi. Ejecutivo. Expte. 38.995/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 29-3 al 4-4-67

Nº 26056

Por RICARDO GUDIÑO

Derechos y acciones o sea la mitad indivisa sobre dos inmuebles ubicados en esta ciudad

SIN BASE

El día 10 de abril de 1967 a hs. 17,30, remataré SIN BASE: los derechos y acciones o sea la mitad indivisa sobre los siguientes inmuebles: el que le corresponde a la co-demandada Sra. María Juana Choque Vda. de Pacheco sobre el inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, sobre la calle M. Gurruchaga. Títulos de dominio inscriptos al Folio 78, Asiento 2 del Libro 67 de R. I. de la Capital, Catastro número 12758, Sección "A", manzana 69, parcela 19: Valor fiscal \$ 11.000.— m/n. y también el que le pertenece a la co-demandada, inmueble que se halla ubicado en calle M. Gurruchaga de esta Capital. Títulos de dominio registrado al folio 84, asiento 2 del libro 67 de R. I. de la Capital, catastro Nº 12758, sección "A", manzana 69, parcela 19. valor fiscal \$ 11.000 m/n. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "Moto Salta S. R. L. vs. Tadeo Tello, Mauricio" Ejecución Prendaria. Expte. Nº 30.772/65. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señá 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 900 28-3 al 10-4-67

Nº 26052

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Una casa en Rosario de Lerma

BASE \$ 425.000.—

El 13 abril 1967, hs. 18, en Buenos Aires 92 ciudad, remataré una casa con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de la demandada Sra. Clementina de Jesús Mallorga Vda. de Palavecino, ubicada en la localidad de Rosario de Lerma, Prov. de Salta en la calle Eduardo Leonardi entre Juan B. Justo y Pje. Buen Retiro, según título reg. a fol. 277, asiento 1 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 1003. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C. C. 3ª Nominación. Juicio: "Ianniello, Lorenzo vs. Palavecino, Clementina de Jesús Mallorga Vda. de y Velarde Olga P. de" Emb. Prev. Exp. 33.276/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 28-3 al 10-4-67

Nº 26006

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una fracción de la Finca "La Población"

Base \$ 1.320.000

El 7 de abril de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.320.000 m/n., importe del crédito hipotecario que se reclama, una fracción de la finca "La Población" denominada San Antonio, ubicada en el Dpto. de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor Juan Edmundo Alurralde y Norman Walsler Portal según títulos que se registran al folio 123, asiento 1 del libro 29 del R. I. de Güemes. Catastro Nº 7427. Superficie aproximada según títulos 270 hectáreas. Linderos: Norte camino interno y fracción O. P. Q del plano 359; Sud: finca Santa Rita de las Vertientes; Este: fracción B del plano 270 bis y Oeste: fracción K del plano 279. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. hipotecaria - SAN MIGUEL, Jorge vs. WALSER PORTAL, Norman y otro. Expte. Nº 16.480/66". Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Economista y 3 días en El Intransigente. Cítase a los acreedores que da cuenta el informe de la Dirección Gral. de Inmuebles para que comparezcan hacer valer sus derechos: 1º) Sociedad Argentina de Máquinas y Motores S.A. C.I.; 2º) Sr. Rodolfo Barbieri.

Imp. \$ 1.500 21-3 al 5-4-67

Nº 25991

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

Judicial — Inmuebles en Partido de Pichanal

El 10 de abril de 1967, a horas 17, en Buenos Aires 181, Dpto. "A", Ciudad, remataré con BASE de las 2/3 partes de sus respectivos valores fiscales y que se determinan a continuación, los inmuebles ubicados en el Partido de Pichanal, Dpto. de San Martín de esta Pvcia. catastrados bajo Nros. 3477, 5757, 5758, y 5766, con BASES de \$ 14.666.66 m/n. \$ 4.000 m/n., \$ 6.000 m/n., y \$ 4.000 m/n., respectivamente, con la extensión y límites que le dan sus títulos que se registran a folio 50, 79 y 127 As. 2 del Libro 37 de R. I. de San Martín. En el acto 30% de señá a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nomin., en juicio: "Administración Gral. de Aguas de Salta vs. La Peña S.R.L. Ejecutivo".

Imp. \$ 1.500 20-3 al 4-4-67

CONCURSO CIVIL

Nº 26090

Por el presente se hace saber que el señor Juez de 1ra. Instancia y Segunda Nominación C. y C. Dr. Enrique Antonio Sotomayor en el Expte. Nº 37.641/65, caratulado "Concurso Ci-

vil de ROBLES, CARLOS ALBERTO" se ha resuelto prorrogar la audiencia para el día 25 de Abril próximo a horas 9, para que tenga lugar la junta de Verificación de Créditos, previniéndose que los acreedores que no asistan a la Junta se entenderá que adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Salta, Marzo 29 de 1967. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 30-3 al 12-4-67

CITACION A JUICIO

Nº 26003

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días a RIO BERMEJO S. A., para que comparezca a la ejecución que le sigue AGRIVE S. R. L., por expediente Nº 40.429; bajo apercibimiento de nombrarsele

Defensor de oficio. — Salta, marzo 17 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

21-3 al 5-4-67

Nº 25883

En autos: DIAZ PERALTA, Fanny Virginia Ortiz de vs. DIAZ PERALTA, Santiago - DIVORCIO". Expte. Nº 33.891/63, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Salta, Capital. Dr. ENRIQUE SOTOMAYOR, cita por edictos que se publicarán veinte veces en el Boletín Oficial y Foro Salteño y dos días en El Intransigente para que se presente en autos el demandado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarsele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. — Secretaría, 7 de marzo de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 9-3 al 7-4-67

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 26120

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los Sres. EUDORO MARTINEZ, por una parte y el señor CARLOS ENRIQUE DI MARE, por la otra, casado, argentino, domiciliado en esta ciudad calle Del Milagro número doscientos cuatro, el primero integrante de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AGRO-QUIM - SALTA", que fue inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio setenta y cuatro, asiento número cinco mil sesenta y cuatro del Libro número treinta de Contratos Sociales, como así sus modificaciones posteriores del veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, inscripta al folio ciento quince, asiento número cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro del Libro número treinta y dos, la del trece de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscripta al folio ciento veinte y tres, asiento número cinco mil quinientos dos, la del veinte y tres de junio de mil novecientos sesenta y seis inscripta al folio ciento setenta y uno, asiento cinco mil quinientos cuarenta y nueve del mismo libro, y por último la del dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscripta al folio sesenta y tres, asiento número cinco mil setecientos treinta y siete del Libro número treinta y tres, con fecha veinte y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, convinieron: PRIMERO: El señor Eudoro Martínez transfiere a favor del señor Carlos Enrique Di Mare, libre de todo gravamen, las mil cuotas de capital de mil pesos cada una, de que es poseedor en la mencionada Sociedad, según Balance practicado el 31 de marzo de mil novecientos sesenta y seis, certificado a los efectos legales por el Contador don Manuel R. Guzmán y a la ampliación de

capital inscripta al folio ciento setenta y uno, asiento cinco mil quinientos cuarenta y nueve del Libro número treinta y dos de Contratos Sociales. — SEGUNDO: El importe de la transferencia es por la suma de UN MILLON DE PESOS m/n. que el Vendedor los tiene ya recibidos con anterioridad de manos del Comprador señor Di Mare, dejando constancia que el señor Martínez queda desvinculado en absoluto de la Sociedad de que formaba parte, sin derecho a reclamo alguno contra el Comprador, quien lo substituye en todos sus derechos y obligaciones. — TERCERO: Los señores EDUARDO ROSAS, NUMA ZENON VILLA, ANGEL PABLO GUBIANI y señora HILDA CELSA GRIGNOLA DE MODUGNO, también únicos integrantes de la Sociedad, manifiestan por unanimidad su conformidad absoluta a esta transferencia que también la suscriben conjuntamente. En esta forma queda realizada la transferencia de cuotas de capital de que era poseedor don Eudoro Martínez a favor del señor Carlos Enrique Di Mare, que se incorpora a la Sociedad. — Eduardo Rosas — Eudoro Martínez — Numa Zenón Villa — Angel Pablo Gubiani — Hilda C. G. de Modugno — Carlos Enrique Di Mare.

Imp. \$ 1.716

4-4-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 26122

EMISION DE ACCIONES — PLASTICOS SALTA — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO — S.A.C.I. por \$ 4.000.000.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores José Eduardo LLORENS PASTOR y Mario Alberto VIDAS, casados, mayores de edad, veci-

nos de esta Ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren en nombre y representación de "PLASTICOS SALTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", domiciliada en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, de la cual son Directores, personería y facultados que justifican debidamente. Y en el carácter invocado dicen: Que PROTOCOLIZAN el acta de Directorio de su representada que resolvió la EMISION de CUARENTA MIL ACCIONES ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dentro del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, de las que corresponden novecientas acciones a la primera serie clase "A"; veinte mil acciones a la segunda y tercera serie de la clase "A"; nueve mil cien acciones a la cuarta serie de la clase "B" y diez mil acciones a la quinta serie de la clase "B", por un total de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, cuya acta tengo a la vista, doy fe, y copiada dice: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 5. En la Ciudad de Salta a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las 11 horas, se reúnen en la sede social, los señores directores de PLASTICOS SALTA S. A. COMERCIAL sus actividades comerciales. El señor Llorens Pastor, Gregorio Villalba, Mario Alberto Vidas y Emilio Ignacio Arana, bajo la presidencia del titular Sr. Nicolás Basler. Abierto el acto el señor Presidente informa que la reunión tiene por objeto considerar la emisión de nuevas series de acciones a fin de aumentar el Capital de la Sociedad, ya que el incremento alcanzado por los negocios de la Compañía hacen necesario proceder a este aumento que respalde los importantes créditos obtenidos por la Empresa y a la vez que le den una mayor posibilidad de desarrollo en sus actividades comerciales. El señor Llorens Pastor manifiesta estar plenamente de acuerdo con el señor Presidente y propone concretamente, emitir el total de acciones hasta alcanzar el Capital Autorizado por los Estatutos Sociales, es decir completar la primera serie Clase "A", con una emisión de 900 (novecientas) acciones por un valor de m\$. 90.000.— y emitir las dos series restantes (2ª y 3ª) correspondientes a la misma clase por un total de 20.000 (veinte mil) acciones equivalentes a m\$. 2.000.000.— Asimismo emitir las acciones correspondientes para completar la serie 4ª clase "B" por un total de 9.100 (nueve mil cien acciones de un valor de m\$. 910.000.— y emitir la serie faltante (5ª) por 10.000 (diez mil) acciones equivalentes a m\$. 1.000.000.— En total propone emitir 40.000 (cuarenta mil) acciones por un monto de m\$. 4.000.000.— las que serán suscriptas e integradas de conformidad con las disposiciones estatutarias. Puesta a consideración esta moción del señor Llorens Pastor, resulta aprobada por unanimidad de votos. El señor Presidente expresa que conforme lo estipula el Estatuto Social, y habiendo aprobado el Directorio esta emisión de acciones, corresponde llenar las formalidades establecidas por el mismo, por lo cual se faculta a los señores directores José Eduardo Llorens Pastor y Mario Alberto Vidas para suscribir la escritura respectiva; No habiendo más asuntos

que tratar y siendo las 12 horas se levanta la sesión. — E. I. Arana — G. Villalba — N. Basler — J. E. Llorens Pastor. — M. A. Vidas. — "Es copia fiel, doy fe. Y yo Autorizante hago constar: a) Que la sociedad se constituyó definitivamente por escritura de fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano don J. Alberto Poulastrou (h.), al folio cinco mil quinientos cincuenta y cinco de este mismo Registro, doy fe, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número cinco mil seiscientos treinta, folio doscientos cincuenta y tres, libro treinta y dos, Tomo A del Registro de Sociedades Anónimas. b) Que el artículo cuarto del Estatuto dice: "Artículo Cuarto: Capital Autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS moneda nacional, representados por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de las cuales las tres primeras son de acciones de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y las dos restantes de acciones de la "B" con derecho a un voto por acción. El capital autorizado podrá aumentarse una o más veces hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General, la cual fijará las características de las acciones a emitirse en razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en estos estatutos. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que este estime oportuno como asimismo la determinación de las formas y modo de integración de las acciones. Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital será elevada a escritura pública, publicada en el Boletín Oficial durante el término de ley, inscripta en el Registro Público de Comercio previa intervención de Inspección de Sociedades. No podrá enunciar-se como capital social autorizado sino la suma que haya quedado aprobada e inscripta de conformidad con las disposiciones de este artículo. No podrá emitirse ninguna serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza no se encuentren íntegramente suscriptas e integradas como mínimo en el diez por ciento de su valor nominal. "Es copia fiel, doy fe. c) Que el anterior capital emitido era de un millón de pesos moneda nacional, según resulta de la escritura de constitución definitiva anteriormente citada. DOCUMENTACION HABILITANTE: Los comparecientes justifican su personería y facultades con la escritura de constitución definitiva de su representada, que en testimonio me exhiben y fuera otorgada con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano don J. Alberto Poulastrou (h.), al folio cinco mil quinientos cincuenta y cinco de este mismo registro, doy fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Salta con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo número cinco mil seiscientos treinta, folio doscientos cincuenta y tres, libro treinta y dos, Tomo A, del Registro de Sociedades Anónimas. Léida que les es, así

la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Hay tres firmas y un sello.

CERTIFICO que el texto de la presente foja y el de las dos fojas precedentes que llevan mi media firma y sello concuerda con su matriz que pasó ante mí, Adscripto y queda en el Registro Nº 311 a mi cargo, doy fe. Para la Inspección de Sociedades expido el presente 2º testimonio, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, 25/1/67. CONSTE. - Hay una firma y un sello. — EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don JUAN ALBERTO POULASTROU obrante en el documento que lleva el timbre Nº 008113997. Buenos Aires, 8 de febrero 1967. Hay una firma y un sello aclaratorio que dice HORACIO R. ELIZALDE, COLEGIO DE ESCRIBANOS, CONSEJERO. — Es copia auténtica y fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Salta, marzo 9 de 1967. — Tomás Víctor Olivera, Escribano Nacional.

Imp. \$ 4.752

4-4-67

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 26065

Notifícase a los efectos legales, que a partir

y siete, de común acuerdo entre partes, ha quedado primero de enero de mil novecientos sesenta dado DISUELTA la Sociedad constituida entre la señora María Elena Costas de Patrón Costas y el señor Miguel Cristóbal Fléming, destinada a la explotación agrícola-ganadera de la Finca "Lesser" ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia. El señor Miguel Cristóbal Fléming toma a su exclusivo cargo el Activo y Pasivo de la misma. Para oposiciones Escribanía de Carlos M. Ovejero, Registro Nº 7, calle España Nº 369, Salta.

Carlos M. Ovejero, Escribano.

Imp. \$ 900

29-3 al 4-4-67

VENTA DE NEGOCIO

Nº 26085

De acuerdo a la ley 11.867, hácese saber que el señor ANTONIO RAFAEL D'ANDREA, venderá al señor FERNANDO ALBERTO DE LA ROSA, el Cine Gran Norte de Villa Saavedra de la Ciudad de Tartagal, con todos sus muebles y útiles. Para oposiciones Escribanía Martínez Gil, San Martín 294, Tartagal (Salta). — Néstor S. Martínez Gil, Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 900

e) 30-3 al 5-4-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 26121

SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA

La C. D. de la Sociedad Unión Sirio Libanesa de Orán cita a los señores socios activos a la Asamblea General de Asociados que se reunirá en sesión ordinaria en la sede social el día 23 de abril de 1967 a horas 16 para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del acta anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas;
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización;
- 4º) Autorización para que la C. D. efectúe mejoras en el inmueble de propiedad de la Institución;
- 5º) Elección de un vice presidente, un pro secretario, un pro tesorero, un vocal segundo y un vocal cuarto por un período de dos años, y un vocal tercero y cuatro

vocales suplentes por un período de un año;

- 6º) Designación de dos socios para que firmen el acta.

Adib Lemir, Presidente — Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 900

4 al 17-4-67

Nº 26100

Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A.C.I.F.I.F.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 1967, a horas once en la sede social, calle Bartolomé Mitre 292, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Segundo Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de siete Directores Titulares y dos suplentes, que reemplazarán al Directorio por terminación de mandato.
- 4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos señores accionistas, para suscribir el acta de Asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio:

MIGUEL VIÑUALES, Presidente

Imp. \$ 900

3 al 7-4-67

Nº 26094

BETTELLA HNOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos Sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1967, a las 14 horas en el local de la sociedad, Del Milagro Nº 161, Salta, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, planillas anexas, Cuadro de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966.
- 2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.
- 3º Elección del Síndico titular y suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, 4 de Abril de 1966.

Pedro Néstor Bettella

Presidente

Imp. \$ 900

31-3 al 6-4-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 26123

RECURSO DE APELACION — HONORARIOS — Regulación.

La doble instancia exige en lo fundamental, que dos sentencias examinen la litis como ha quedado constituida, pero no que cada cuestión planteada sea motivo de doble pronunciamiento (Con. C. C. en pleno en L. L. 79-492. Colombo, I-588 y sgts.).

Los honorarios deben aumentarse, atento a la duración del pleito, al caudal económico del demandado que debe ser tenido en cuenta, como factor coadyuvante en la determinación del honorario, al éxito obtenido y a la naturaleza del juicio, ya que al tocar valores estimables en alto grado requiere mayor dedicación y tiempo que otros procesos.

915 — CJ. Sala 2ª. Salta, 14 de junio de 1966.

“Zilli, Elba Fernández de vs. Zilli, Gilberto — Divorcio y sep. de bienes”.

Fallos: T. XX. Año 1966, pág. 605.

CONSIDERANDO:

1) Nulidad: El recurso fundado en que los honorarios han sido regulados sin establecer lo que corresponde a cada una de las acciones intentadas (demanda y reconvencción) debe desestimarse, porque si el a-quo ha entendido que no cabía una doble regulación, habría incurrido, hipotéticamente, en un error in iudicando y si sumó el honorario correspondiente a cada acción expresando solamente el resultado de esa operación y no sus términos, habría que sostener que ni existe interés en la nulidad, ni, en casos como el presente, es necesario expresar lo que corresponde a cada acción, ya que ambos son de la misma naturaleza e insusceptibles de apreciación pecuniaria. Por lo demás, la mentada omisión no afecta el derecho de defensa, pues no obstante ella, el demandado puede ejercerla plenamente.

Desde otro punto de vista, cabe hacer notar que el principio de la doble instancia y las limitaciones del Tribunal de Alzada no juegan en el caso, pudiendo el Tribunal, si lo considera necesario, establecer la suma que corresponde por cada acción. En efecto, la doble instancia exige en lo fundamental, que dos sentencias examinen la litis como ha quedado constituida, pero no que cada cuestión planteada sea motivo de un doble pronunciamiento (Conf.: Cámaras Civiles

en pleno en L. L. 79-492; Colombo, I-588 y sgtes). Por ello, el recurso debe desestimar.

2) Apelación. Los profesionales que han intervenido por la actora y el demandado, se agravian de la regulación efectuada. Los agravios del demandado apuntan sólo a una falta de relación entre los honorarios regulados, a los profesionales del actor y a su abogado; esto, naturalmente, no obliga a concluir que la retribución fijada a aquellos es excesiva.

Por el contrario, considera el Tribunal que los honorarios deben aumentarse, atento a la duración del pleito (tres años), al caudal económico del demandado que debe ser tenido en cuenta, como factor coadyuvante en la determinación del honorario (Serantes Peña, pág. 52), al éxito obtenido y a la naturaleza del juicio, que por tocar valores estimables en alto grado, requiere mayor dedicación y tiempo que otros procesos.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 5º y 7º del Dec. Ley 324/63,

La Sala Segunda de la Corte de Justicia:

Modifica el monto de las regulaciones contenidas en la sentencia de fojas 181/188, las que se fijan en la siguiente forma: para el Dr. Raúl Fiore Moulés \$ 80.000 (Ochenta mil pesos moneda nacional); Dr. Francisco M. Uriburu Michel \$ 40.000 m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional) y los del Dr. Ernesto T. Becker en la suma de \$ 67.200 m/n. (Sesenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional).

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje. — Héctor E. Lovaglio — Alfredo José Gillieri. (Sec. Martín A. Diez). — Es copia: **J. Armando Caro (h.)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

4-4-67

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**